



INFORME TÉCNICO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Elaborado por: María José Madariaga, Natalia Bozo y Francisca Espinoza.
Colaboradores: Camila Armijo y Carlos Videla.
CESOP, Universidad Central de Chile



Apoya Unión Europea



Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido del mismo es responsabilidad exclusiva de ACCIÓN y de sus socios del Consorcio, CESOP y Red de Voluntarios de Chile. En modo alguno se debe considerar que refleja la posición de la Unión Europea.

Presentaciones

El debate sobre la sociedad civil, quienes la componen y cuáles son sus características, ha estado presente en nuestra sociedad desde hace muchos años, pues expresa las formas en que la ciudadanía se organiza. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la existencia de una sociedad civil robusta y organizada expresa el nivel en que se encuentra el ejercicio del derecho a la participación y asociación de la ciudadanía; quien se organiza para exigir, demandar, apoyar, ejecutar y proponer políticas al Estado. Una sociedad civil débil y desorganizada da cuenta de una democracia limitada y con una legitimidad siempre cuestionada por su incapacidad de ser auténticamente representativa del conjunto de la sociedad.

Así planteado, hay organizaciones de la sociedad civil de diferente tipo. Están las de carácter filantrópico, las gremiales, las todas ellas sin fines de lucro. Mención especial nos merecen aquellas que nacen para la defensa y promoción de los derechos humanos, luchando por ellos durante la dictadura militar, y que han continuado exigiendo su respeto y garantía durante los distintos gobiernos democráticos. Esta voluntad de levantar la bandera de los derechos humanos se hace cargo de uno de los temas de mayor importancia en nuestra sociedad aunque rara vez sea objeto de la atención noticiosa cotidiana.

Aceptada esta relación profunda entre la sociedad civil organizada y participante en la vida de la sociedad y la democracia, se desprende con naturalidad el hecho de que estas organizaciones son y deben ser actores políticos, cumpliendo un rol canalizador de las energías que se despliegan en la sociedad frente a las innumerables situaciones que afectan a los seres humanos y los impulsan a cambiar su realidad y la realidad de sus congéneres y de sus comunidades. Visto así, las organizaciones de la sociedad civil deben cumplir un rol de activas observantes de la realidad y fiscalizador del accionar del Estado. Estas tareas, de por sí complejas y usualmente incomprendidas, son insuficientes para dar sentido y proyecto a las organizaciones de la sociedad civil, por ello también ellas se asumen como agentes democratizadores y de garantes corresponsables de derechos en una estrecha concordancia con la doctrina de los derechos humanos que se desprenden del conjunto de expresa en las convenciones y pactos que la humanidad ha adoptado para hacer realidad su principio fundante de que todos los seres humanos están dotados de igual dignidad.

La historia de las organizaciones de la sociedad civil en Chile nos habla de una difícil relación con el Estado, especialmente durante el período de la dictadura militar cuando una gran cantidad de ellas fueron consideradas y tratadas como enemigas. También recordamos ese período como una etapa fundacional en el que se construyeron muchos de los elementos que hoy nos permiten hablar con propiedad de sociedad civil, de sus organizaciones y sus maneras propias de enfrentar las tareas que se le demandan, así como la emergencia de causas y derechos que hoy le dan mayor densidad, aunque no suficiente a nuestra vida democrática. Sin embargo, son muchas de estas organizaciones las que durante los recientes gobiernos democráticos en los que ha primado -por decir lo menos- la incompreensión del rol y ámbito de acción de las organizaciones de la sociedad civil, las que debieron dejar de existir o que han sobrevivido en condiciones que les impiden o dificultan cumplir cabalmente con su autoasignada misión dentro de la sociedad.

La segregación, la desigualdad, la fragmentación social, la discriminación, que hoy son los obstáculos estructurales que impiden a la sociedad chilena avanzar hacia niveles de desarrollo y cohesión social acordes con su crecimiento económico, ha sido facilitado por esta debilidad que como sociedad civil hemos tenido y por la falta de reconocimiento de su rol por parte del Estado. Al mismo tiempo, desde la misma sociedad civil se han generado respuestas que nos permite hablar hoy, de un nuevo ciclo en la relación de la sociedad civil y el Estado. Nos referimos ciertamente, a las masivas movilizaciones que en múltiples lugares del país y con una gran cantidad de temáticas convocaron y convocan a la ciudadanía a expresarse para lograr transformaciones que son indispensable para superar los déficit políticos, sociales, culturales y éticos de nuestra democracia.

Esto nos lleva a señalar algunos desafíos para la relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil. El primero de ellos es ciertamente la necesidad de reconocerse mutuamente en sus roles y ámbitos de acción. Es un desafío para el Estado la generación de auténticos mecanismos de participación que le permitan a las organizaciones de la sociedad civil ser parte de espacios decisionales legítimos y significativos, eliminando viejas prácticas de cooptación. Otro desafío clave para el Estado es la búsqueda de mecanismos que respondan a las necesidades de financiamiento y autonomía de las organizaciones de la sociedad civil. Y es un desafío para las organizaciones su propio fortalecimiento, profesionalización si es el caso, el aumento de su capacidad de propuestas. Las organizaciones de la sociedad civil deben avanzar en una cultura organizacional que les permita aumentar su representatividad de los espacios sociales en que trabajan, con gestión transparente y eficaz.

Complementariamente, y a la luz de un debate vigente respecto de la relación entre el dinero y la política, también es importante dilucidar el rol del sector privado empresarial no sólo en el financiamiento de los partidos y las campañas electorales –en un marco legal y probado– sino también en la responsabilidad que le cabe a este sector en el financiamiento de la democracia y su contribución y reconocimiento de la sociedad civil organizada. Es sabido que el marco de la responsabilidad social empresarial ha quedado estrecho en este debate y que hoy urge ampliarlo hacia las obligaciones de todos los sectores en el pleno ejercicio de los derechos humanos, como un paradigma rector de la convivencia y la gobernanza democrática en Chile. Este es uno de los fundamentos para poner en la agenda de la relación entre la sociedad civil y el Estado la necesidad de hacer una revisión profunda de los mecanismos de donaciones sociales y culturales y las transferencias de dinero público hacia el sector empresarial para fines benéficos en general, pero que no son neutros respecto de las visiones políticas que entrañan los proyectos que provienen de fundaciones y corporaciones vinculadas a empresas del sector privado, habitualmente de mayor tamaño.

La definición de interés público debe ser abordada como un asunto de evidente carácter político, que excede la justificación de la renuncia a lucro para hacer aportes a políticas sociales y acceder a beneficios tributarios.

No es este el espacio para profundizar en las materias planteadas. Esta presentación sólo enuncia algunas de las cuestiones prioritarias para la sociedad civil organizada que representa ACCIÓN. Este acervo dio origen al diseño de una intervención que permitiera construir y divulgar argumentos de peso que le den legitimidad y oportunidad política a este debate. En este contexto surge el proyecto “Mecanismos innovadores de sustentabilidad para el fortalecimiento de la

actoría social y política de las organizaciones de la sociedad civil” que hemos realizado en sociedad con la Red de Voluntarios de Chile y el Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública, CESOP, de la Universidad Central.

La publicación que presentamos responde a una línea estratégica de esta intervención en orden a poner a disposición información confiable que contribuya a caracterizar la realidad de la sociedad civil organizada y al mismo tiempo contribuya al fortalecimiento de un campo académico en este ámbito. Este estudio es parte de un conjunto de investigaciones que abordan las temáticas de financiamiento y marco jurídico de las OSC, sistematización de experiencias significativas de sustentabilidad y la percepción del rol que de las OSC tienen actores del sector empresarial y del Estado. Todas ellas son de uso público, y están en el sitio web de ACCIÓN.

Esta línea de trabajo, así como el trabajo de fortalecimiento de redes y de incidencia política para contribuir a un ambiente más propicio para el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil y la participación ciudadana que realizamos entre marzo de 2013 y junio de 2015, ha contado con el aporte financiero de la Unión Europea y el acompañamiento de su Delegación Chilena, a quienes agradecemos su inestimable apoyo.

Miguel Santibañez I.

Presidente de ACCIÓN

No hay democracia sustentable si no cuenta con una sociedad civil cuyo tejido social sea denso, interesado por el destino de su nación y cuyo discurso y acción se enmarque en el respeto a las reglas de la misma democracia. Esto es así pues en los regímenes autoritarios o dictatoriales la institucionalidad se sostiene por la fuerza, en cambio en las democracias opera el consenso y/o la aceptación “natural” de ésta.

Si una democracia, cualquiera sea la forma que adopte, esta vaciada de ciudadanos, espacios públicos de deliberación y debate de ideas, se transforma en un sistema político frágil, sustentado en la pasividad. Esa idea de que es positivo que las personas y las organizaciones no se interesen por los problemas de su país, es propia de los enfoques que piensan la democracia sólo como una forma de gobierno y en particular el gobierno de los políticos, especialistas en los asuntos públicos. La consecuencia lógica es que cuando entra en crisis la élite política y sus vínculos con los empresarios, intelectuales y la sociedad en general, el sistema cruje, viene el desencanto de la sociedad, caen los velos que cubrían la tupida red de intereses que sostiene el funcionamiento versallesco –la más de las veces- de la democracia de las elites, que terminan por serle incómodos la voz ciudadana, la movilización social, la crítica intelectual y las exigencias de respeto al ejercicio de los derechos igualitarios civiles y políticos.

La otra forma de entender la democracia, como un régimen consensuado en cuya base está la soberanía popular que es capaz de saber y decidir sobre los asuntos públicos de una nación, hace al sistema más robusto, pues la deliberación es de y con todos, más allá que quienes ejecuten las decisiones sean los representantes. Representantes que son controlados por el pueblo elector mediante mecanismos democráticos como el poder revocatorio –Perú, Venezuela, lo tienen-, iniciativa popular de ley –Ecuador, Canadá, por ej.-, plebiscitos para consultas vinculantes – Suiza por señalar el más conocido-, etc. En estos casos este tipo de mecanismo democrático permite, con independencia del resultado, fortalecer la institucionalidad más que fragilizarla .

Sin embargo, en Chile aún predomina el temor a la incertidumbre que generan los procesos democráticos y los cambios. Es interesante señalar que el Plebiscito al que convocaría el Presidente Allende en septiembre de 1973, para dirimir sobre la aplicación de su programa y permanencia en el cargo, fue sabotado por la decisión golpista de la elite del país que utilizó a los militares. En este sentido, no es la convulsión social la que produce golpes de Estado, sino la decisión política de destruir la democracia transformada en obstáculo para la imposición de intereses corporativos a todo un país. Actualmente, completamente alejados de la posibilidad de una experiencia similar por condiciones nacionales e internacionales, se vuelve a azuzar el miedo a los cambios y a que la democracia sea el mecanismo mediante el cual se resuelvan las controversias entre los chilenos.

Esta reflexión tiene pertinencia, pues se trata de la situación en que se encuentra la sociedad civil y su relación con el Estado. Esta relación es clave para la democracia –como señalamos arriba- pues se trata de la valoración que las elites gobernantes hacen de la contribución que la ciudadanía desarrolla en función del sistema político. Una señal importante ha sido el abrirse a un “proceso constituyente” pues marca un hito en el reconocimiento de tener una Constitución ilegítima en origen y ejercicio (por más remozada que esté) y que se requiere otra Carta

Fundamental con vistas a este siglo XXI. Es clave comprender que hay un mundo mucho más amplio que la disyuntiva Estado o mercado, pues las iniciativas de la sociedad civil son parte constitutiva de la sociedad, de su fortaleza, del devenir cotidiano de su cultura y de las múltiples formas que adquiere en cada región. Una política egocentrada que cree que solo se hace sociedad desde los aparatos especializados o desde el encuentro “espontáneo” de oferentes y demandantes en el mercado, solo conduce a la asfixia de lo principal: abrir el amplio espacio a la ciudadanía para que vierta su creatividad y aprendizaje en nuevas formas de relacionamiento más democráticas y respetuosas del ser humano y su entorno.

Pero el balance de esta relación es más que eso. La sociedad civil es también la academia que desarrolla investigación, formación de profesionales y difunde su producción científica e intelectual. En este sentido el Estado ha tenido una política mezquina para fortalecer la Educación Superior y la investigación, ésta última con un escaso 0,4 por ciento del PIB. Si el mundo académico fuese solo una docencia formadora de profesionales, el país estaría condenado a tener egresados con escaso grado de actualización de conocimientos, de capacidad de plantearse y resolver problemas de su campo disciplinar, incrementando así la dependencia de su desarrollo a los centros de conocimiento y venta de tecnologías. Pero la academia también es insustituible para fortalecer la sociedad civil, en tanto puede sistematizar y reflexionar sobre aquello que no necesariamente es evidente a ojos de quienes están encima de los acontecimientos y que por su proximidad a ellos –sea temporal o espacialmente- no pueden tener una mirada crítica. Y no hay algo más útil a la democracia que la capacidad de crítica fundada, aquella que toma los hechos y los articula de forma tal que puede explicar o interpretar iluminando aquello que nos era incomprensible.

Este proyecto vinculó las capacidades instaladas de dos ámbitos de la sociedad civil, las ONGs y la universidad. Un mundo de estrecha relación con la realidad que viven los profesionales que han apostado por hacer un aporte al país, desde la transformación en los territorios y sectores sociales más vulnerables, con el mundo académico, más alejado de las dinámicas cotidianas que reflexiona –la más de las veces- desde la abstracción de los textos. Esta experiencia ha permitido permear ambos mundos, potenciar el saber instalado, sistematizarlo y proyectar en conjunto algunos estudios y propuestas que ahora se presentan.

Es tiempo de que el fortalecimiento de la sociedad civil se reconozca como indispensable para una democracia en forma y estable, que permita integrar a todos los chilenos y chilenas a la construcción del país. En este sentido nuestro reconocimiento al aporte que la Unión Europea ha realizado para la ejecución de este proyecto.

Dr. Osvaldo Torres G.

**Decano Facultad Ciencias Sociales
Universidad Central de Chile**

Contenido

Introducción	10
I. FICHA METODOLÓGICA	13
1. Objetivo General del Estudio	13
2. Objetivos Específicos del Estudio	13
3. Tipo de Estudio	13
II. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO CONTEXTO DEL FFOIP 15	
III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL FFOIP: FUNCIONAMIENTO, PRESUPUESTOS Y ADJUDICACIONES	23
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
V. BIBLIOGRAFÍA	71
VI. ANEXOS	73
1. Tablas sobre el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público	73
2. Tablas sobre Fondo de Iniciativas Locales (FIL)	84
3. Tablas sobre Participación Ciudadana SEGEOB	87

Índice de Tablas y Gráficos

Gráfico Nº 1: Fluctuación Presupuestaria ítem 318 - Fondo de Fortalecimiento Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de la SEGEGOB según año _____	24
Gráfico Nº 2: Fluctuación del presupuesto ejecutado ítem 318 - Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público según año _____	32
Gráfico Nº 3: Número total de proyectos adjudicados por ítem 318 según año _____	33
Gráfico Nº 4: Distribución de los montos del FFOIP año 201 según carácter del proyecto (nacional/regional) _____	36
Gráfico Nº 5: Distribución de los montos adjudicados entre 2006 y 2012 según región _____	37
Gráfico Nº 6: Distribución de los proyectos regionales entre 2006 y 2012 según región _____	38
Gráfico Nº 7: Comportamiento de los montos adjudicados para los FFOIP de carácter regional desglosado por año _____	39
Gráfico Nº 8: Distribución de los proyectos regionales y nacionales entre 2006 y 2012 según tipo de organización _____	40
Gráfico Nº 9: Distribución de los proyectos regionales y nacionales entre 2006 y 2012 según tipo de organización _____	42
Gráfico Nº 10. Distribución de organizaciones en el catastro de OIP según tipo _____	43
Tabla Nº 1: Fluctuación Presupuestaria ítem 318 - Fondo de Fortalecimiento Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de la SEGEGOB según año _____	23
Tabla Nº 2: Ranking de años según fluctuación presupuestaria del ítem 318 - Fondo de Fortalecimiento Organizaciones y Asociaciones de Interés Público” de la SEGEGOB _____	30
Tabla Nº 3: Resumen de los proyectos y montos adjudicados entre el 2006 y el 2013 según tipo de fondo _____	31
Tabla Nº 4: Número total de proyectos adjudicados por ítem 318, según año _____	33
Tabla Nº 5: Resumen de proyectos y montos adjudicados del FFOIP entre el 2006 y 2012 según región y tipo de organización _____	35
Tabla Nº 6: Resumen de los proyectos y montos totales adjudicados entre 2006 y 2012 para los FFOIP regionales según tipo de organización _____	41

Introducción

En los últimos años, las Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante OSC) han exigido cada vez más la disposición de fondos de carácter público que promuevan con más fuerza la participación ciudadana, así como mayores oportunidades de financiamiento para las organizaciones de interés público del país. Contar con este tipo de apoyo económico significa garantizar sustentabilidad de los proyectos y programas a través de los cuales distintas organizaciones expresan sus misiones y visiones, además de ser un llamado a la equidad en la destinación de recursos por parte del aparato gubernamental.

Las transferencias de fondos se producen mediante diversas modalidades de apoyo y cooperación. Algunas de ellas son las licitaciones públicas, contrataciones directas, donaciones, subvenciones, subsidios y fondos concursables. Estas modalidades de aporte requieren de un sistema de transparencia para estimar el impacto y rendimiento de cuentas públicas de las políticas sobre financiamiento de la sociedad civil. Un avance en esta materia se produjo el año 2003, durante el gobierno de Ricardo Lagos, cuando se creó la Ley N° 19.862¹ la que establece un registro público de todas las personas jurídicas sin fines de lucro que son beneficiarias de fondos públicos.

Dicha ley pretendió transparentar la transferencia de dineros desde el nivel local, a través de municipios u otros servicios públicos, hasta el nivel central, como desde ministerios y servicios relacionados, hacia organizaciones privadas con y sin fines de lucro. La idea era contar con información actualizada de las instituciones receptoras de fondos para generar un trabajo conjunto y de confianza con las OSC.

Durante la misma administración presidencial, se comenzó a trabajar en una propuesta de fortalecimiento de la ciudadanía a través de un proyecto de ley que profundizara y reforzara la acción de las OSC. Aquella iniciativa se materializó el año 2011, tras la aprobación de la Ley N° 20.500 Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. Esta, institucionalizaría un fondo concursable destinado únicamente a reforzar el accionar autónomo de la ciudadanía, denominado Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (FFOIP).

Este proceso de formalización de la participación ciudadana y su apoyo económico en base a un fondo, no surge de la nada. Como se ha indicado en otros informes, la sociedad civil se ha visto obligada a buscar nuevos mecanismos de acción y financiamiento para cumplir sus fines. La globalización ha ampliado los espacios públicos de debate y acción más allá de las fronteras nacionales, contribuyendo a la creación de una opinión pública mundial consciente de sus derechos y “activista” en el logro de sus objetivos. Es decir, se ha consagrado el activismo como una forma legítima, no extremista, de acción social en pro del respeto de los DDHH universales y otros intereses de carácter global y público. Gandi, Martin Luther King, Nelson Mandela, entre

¹ Ley N° 19.862 "Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos" – Ministerio de Hacienda del Gobierno de Chile.

otros, son las figuras simbólicas más representativas en el nacimiento de esta actitud en el siglo XX, pero connotados intelectuales como Pierre Bourdieu, Noam Chomsky, David Graeber no únicamente han sido activos en la crítica social, sino también activistas involucrados en movimientos y luchas sociales. David Graeber, por ejemplo, a raíz del movimiento Occupy Nueva York, escribió un libro sobre *Direct Action* (2009), que junto con *En Deuda* (2014), *Somos el 99 %* (2014) y otros textos, dan cuenta de la historia y las razones de esta actitud activista.

La clase política se ha dado cuenta de la situación de inquietud y desencanto local y mundial. Como consecuencia, ha enviado señales a la ciudadanía y la sociedad civil que permiten pensar tanto en la viabilidad de un modelo que apueste al fortalecimiento de esta como de un pacto de cooperación entre las partes. Observamos cómo las pautas éticas que se les exige a los representantes políticos, gubernamentales y de las organizaciones empresariales (directorios y ejecutivos), ante la ciudadanía, se han elevado sobre lo que exige la ley. El telón de fondo de este incremento de control social y exigencias de rendición de cuentas, es la también creciente conciencia ciudadana de las desigualdades sociales que son consustanciales al modelo económico imperante, y la reducción de la política a un rol de administración de este modelo y la naturalización de sus privilegios. En resumidas cuentas, ya no se ve como sostenible ignorar a la ciudadanía y sus organizaciones sociales.

La presidenta Michelle Bachelet, en la Agenda Pro-Participación Ciudadana (2006), enfatizó en el propósito de avanzar en la instauración de organizaciones de la sociedad civil que presenten directamente proyectos de ley al Congreso y dio cuenta de la intención del Estado por apoyar permanentemente a las organizaciones con recursos que les permitan organizarse libre e institucionalmente.

En este contexto, la mandataria declaró:

“(...) la agenda es el fortalecimiento de la sociedad civil. En el transcurso de este gobierno duplicaremos el Fondo de la Sociedad Civil para incrementar su capacidad de organización, de asociación y de encuentro entre los ciudadanos, especialmente en torno a la educación democrática de los liderazgos ciudadanos, el desarrollo de infraestructura y acceso a las tecnologías para el funcionamiento de las organizaciones sociales, para renovar el impulso al voluntariado y para ampliar la participación de personas que no están organizadas. Queremos no sólo apoyar a las organizaciones que ya existen, sino que instar a que más y más gente se organice y sea activa.

(...) el derecho de los ciudadanos a contar con información de calidad. Sin información no hay participación posible. Si ustedes no tienen toda la información adecuada, la participación se debilita. Por eso, continuaremos implementando portales ciudadanos que permitan a las personas acceder de manera simple a la oferta programática y de beneficios que el gobierno ofrece; vamos a modernizar las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias, las OIRS, de acuerdo a los más altos estándares de calidad. Por otra parte, reglamentaremos las Minutas de

Posición. Queremos que en muchos temas del país podamos tener esta especie de propuesta básica, donde se dice lo que el gobierno plantea y quiere hacer y es enriquecida por el aporte de los ciudadanos. Creemos firmemente que en las políticas públicas es importante que la ciudadanía tenga un espacio donde pueda acceder para opinar y plantear sus propuestas”.

El año 2014, en la celebración del Día del Dirigente Social y Comunitario, la presidenta decía: “Queremos que Chile transite desde una participación que ha sido históricamente consultiva a una que permita que los líderes, los dirigentes, los ciudadanos y ciudadanas, también puedan resolver sobre las decisiones que les afectan”. De esa manera, se abrió la ventana hacia una participación ciudadana efectiva e incidente en vez de una meramente consultiva y pasiva. Así, pasamos a hablar de actores sociales, ya no de sujetos sociales. Por este motivo es que se indicaba anteriormente que hoy asistimos a una era de activismo cívico pacífico, pero no por eso menos exigente y persistente.

El informe que se presenta a continuación, describe y analiza la importancia social del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (FFOIP).y se desarrolla en el marco del proyecto Mecanismos innovadores de sustentabilidad para garantizar la actoría social y política de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el desarrollo del país, iniciativa realizada por la Asociación Chilena de Organizaciones No Gubernamentales (ACCIÓN), en consorcio con la Red de Organizaciones de Voluntariado en Chile y la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Estudios Sociales y Opinión pública (CESOP), siendo este último el encargado de desarrollar los lineamientos de producción de información y estudios.

I. FICHA METODOLÓGICA

1. Objetivo General del Estudio

1. Formular recomendaciones para una reformulación del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, que considere las dimensiones jurídicas-normativas, organizacionales, administrativas y evaluativas asociadas a la ejecución, implementación y seguimiento del fondo.²

2. Objetivos Específicos del Estudio

1. Describir el marco normativo-jurídico del Fondo de Fortalecimiento, considerando la Ley Nº 20.500, el Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el consejo nacional que lo administra y los consejos regionales, y el funcionamiento del Fondo y las Bases Administrativas sancionadas por el consejo nacional.
2. Describir la fluctuación presupuestaria de los montos entre 2006 y 2013.
3. Identificar los principales tipos de organizaciones que se adjudican los proyectos del FFOIP.
4. Conocer e integrar la opinión de usuarios y funcionarios sobre el funcionamiento del FFOIP, a las propuestas.

3. Tipo de Estudio

La metodología utilizada en el presente estudio es de carácter cuantitativo - descriptivo, pues el objetivo del estudio apuntó a describir y analizar el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, a través del análisis de datos secundarios sobre la fluctuación de los montos y adjudicaciones de proyectos que se han desarrollado desde su creación al año 2014. Además, se realizaron entrevistas que permitieron recoger las opiniones de los funcionarios y beneficiarios sobre el Fondo, con el objetivo de complementar el análisis de la información.

La información, de carácter cualitativo y cuantitativo, se obtuvo a partir de una revisión bibliográfica y búsqueda de información oficial en los sitios web de las instituciones estudiadas, hasta solicitudes de información y antecedentes sobre el Fondo de Fortalecimiento y, específicamente, sobre el Fondo de Iniciativas Locales (FIL), haciendo uso de la Ley de Transparencia. Adicionalmente a la búsqueda de información documental, se realizaron dos entrevistas cualitativas con expertos directivos pertenecientes a OSC.

² La información analizada corresponde al período que finaliza el 1ero., de Diciembre del año 2014.

Específicamente, la información analizada corresponde a los procesos de concursos ya cerrados, dentro del periodo 2006 – 2013, que fue informado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno en la solicitud de transparencia AG001W-0000427 respondida con fecha 1° de diciembre de 2014. En tanto el análisis de la glosa presupuestaria comprende un periodo más amplio que abarca desde 2003 hasta 2015, dada la diversificación de fuentes secundarias, cuya principal fue la Dirección de Presupuestos del país.

El período en que se efectuó el trabajo de campo comprende los meses de noviembre y diciembre de 2014 y enero, marzo y abril de 2015 tanto para las entrevistas, como para el levantamiento y sistematización de datos secundarios.

Las actividades realizadas para elaborar el presente Informe fueron las siguientes:

1. Revisión bibliográfica sobre el rol de las OSC en Chile.
2. Búsqueda de antecedentes a través de Ley de Transparencia.
3. Mapeo de páginas web de las OSC participantes en el estudio.
4. Realización de diálogos semiestructurados con experto del fondo y beneficiario de OSC.
5. Sistematización de la información a través de matrices de análisis.
6. Análisis de la información recabada.
7. Elaboración de documento informe final.

Al final de este documento se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis del funcionamiento del fondo y de la opinión de algunos actores relacionados con esta materia en calidad de expertos y beneficiarios.

II. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO CONTEXTO DEL FFOIP

1. Experiencias internacionales en legislación de participación ciudadana

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo N° 20, señala que “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; y que 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), durante la Asamblea General del Consejo de Derechos Humanos³, reconoce y decreta la importancia de una sociedad civil global libre y autoorganizada, garantizando el derecho de las OSC a buscar, postular y utilizar recursos financieros de fuentes nacionales e internacionales. De esta manera, se garantiza internacionalmente el derecho que tienen las Organizaciones civiles a participar en el quehacer nacional.

Europa lleva un largo camino recorrido. Esto, con el Acta Electoral Europea, firmada en el año 1976, que da pie al nacimiento de la Ciudadanía de la Unión, incorporada en el Tratado de la Unión Europea en Maastricht el 7 de febrero de 1992. A través de aquella se otorga una serie de derechos en torno a la libertad de movimiento, el ejercicio del voto y la protección jurídica.

El Estado español, que acuña la idea de participación ciudadana en su Constitución Política, el año 1978, establece que los poderes públicos deben promover y garantizar las condiciones necesarias para que los ciudadanos participen en todas las aristas de la sociedad (política, económica, cultural y social).

Por su parte, el Estado francés realizó reformas a su legislación, el 6 de febrero de 1992⁴, otorgándole a las Organizaciones de la Sociedad Civil nuevos mecanismos de participación, con el objetivo de una mayor implicancia de la ciudadanía en el acontecer público. Tanto así, que el año 2002 se promulgó la Ley sobre democracia de proximidad, que define la obligatoriedad de los consejos consultivos de barrios o distritos en todas las ciudades.

Otro caso que vale la pena nombrar es el inglés. En materia de Participación Ciudadana, el Reino Unido es uno de los países europeos más avanzados. Durante los gobiernos laboristas se incentivó la renovación permanente de los liderazgos locales, estimulando su democracia y

³ Realizada el 27 de septiembre de 2012. Para abril de 2013 fue presentado por el Sr. Maina Kiai el segundo informe temático al Consejo de Derechos Humanos, el cual trataba sobre los derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

⁴ Ravailhe, Michel. “Participación ciudadana y descentralización en Francia”.

autonomía. Además, existe un sistema de quejas, sugerencias, encuestas de satisfacción, web interactivas, jurados ciudadanos, consejos consultivos y las conferencias de consenso, donde los ingleses superan el 85 por ciento de utilización de estas instancias. Esto revela que la opinión de los ciudadanos es incorporada antes y después de cada proceso, desde una visión de “cliente”.

La experiencia norteamericana también es interesante. Si bien Estados Unidos posee una larga data sobre mecanismos de participación ciudadana, es en la administración del presidente Barack Obama que se enfatiza en las leyes participativas, al realizar foros comunitarios sobre salud y empleo o con la reunión electrónica de ayuntamiento. En ambas iniciativas hubo un alto porcentaje de participación, pero aún con poca incidencia en las reales reformas. (Bryer, 2010)

2. Institucionalización de la participación ciudadana en los Estados de América Latina⁵

En América Latina se reconoce a las Organizaciones de la Sociedad Civil bajo el mismo encuadre que se garantiza los derechos y libertades de asociación, de reunión, de expresión, el derecho a la información, entre otros derechos fundamentales ligados a la ciudadanía.

En ese sentido, el derecho de asociación, tal como lo señala el Informe de la Región Andina, presupone el derecho de reunión, el que se caracteriza por facultar a los ciudadanos a crear o participar en organizaciones de interés público.

Los países latinoamericanos reconocen la participación de la ciudadanía como una forma genuina de acción en los asuntos públicos. Esto queda demostrado en la mayoría de las constituciones de la región, pues, a través de leyes, se institucionaliza la participación ciudadana.

Uno de ellos es México que, en el artículo N° 9 de la Constitución Política, expresa que no se puede restringir el derecho a reunión con fines lícitos. Sin embargo, establece como limitante que sólo ciudadanos de la República pueden asociarse para participar en asuntos públicos.

La Constitución de Honduras establece en su Artículo N° 80 que cualquier asociación de personas puede realizar solicitudes a las autoridades, sin importar el interés, y de ellas obtener respuesta en un plazo específico.

El caso de la Constitución de Nicaragua es distinto, pues en su Artículo N° 49 expresa que el derecho a organización de cualquier grupo personas -ya sea religioso, juveniles, femeninos, de

⁵ Este apartado fue construido a partir de dos documentos: “Informe II: Experiencias nacionales e internacionales de Participación Ciudadana”, del Centro de Políticas Públicas UC (2010), y el estudio “Legislación comparada sobre acceso a fondos públicos por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil” (2015), realizado por Felipe Viveros en el marco del proyecto “Mecanismos innovadores de sustentabilidad para garantizar la actoría social y política de las OSC en el desarrollo del país”.

trabajadores, entre otros- está garantizado sin discriminación alguna, en la medida que realicen un aporte a la construcción de una nueva sociedad.

Bolivia y Ecuador apuntan a asegurar la libertad de su pueblo a reunirse y asociarse con fines públicos y/o privados, y el Estado garantiza a los ciudadanos la libertad de expresión por cualquier medio y sin censura.

En Ecuador se identifican tres etapas históricas en la conformación de las ONG: las primeras décadas del siglo XX, con la conformación de organizaciones filantrópicas y caritativas; la década de 1960-70, con las ONG de desarrollo, y a partir de 1980, luego de la restitución de la democracia y el comienzo de un largo período de estabilidad democrática, cuando las ONG diversifican su accionar. En este período tres sectores adquieren visibilidad: el movimiento de las mujeres, las organizaciones urbanas y el movimiento de los derechos humanos. Las ONG estuvieron en gran parte afectadas por la crisis política de la década del 90, y el movimiento indígena jugó un papel fundamental en el derrocamiento de dos presidentes (años 1997 y 2000), en el surgimiento del movimiento ambiental, que apoyó a los indígenas amazónicos en su lucha por la defensa de la selva contra la explotación petrolera. En los últimos años, el sector de las ONG se ha visto progresivamente controlado por el gobierno, con una ley especial que regula la recepción de fondos, tanto nacionales como extranjeros, y un fuerte conflicto con algunas ONG extranjeras debido a las múltiples exigencias de información. Muchas ONG han visto en peligro su existencia legal en el país a raíz de estos mecanismos de control ejercidos por el Estado.

El caso boliviano destaca por su cultura de autogestión en las comunidades campesinas para potenciar la labor estatal. En 1994 entró en vigencia la Ley de Participación Popular, la cual concede más autonomía a los municipios y otorga derechos participativos a pueblos originarios, juntas vecinales, federaciones y organizaciones tradicionales. Con el nuevo siglo aparecen nuevos factores en materia de desarrollo social y la sostenibilidad de las ONG se ve condicionada por cierta suspicacia de parte de las organizaciones sociales de base respecto de la acción de las ONG, como intermediarias del Estado, y por donantes que comienzan a financiar directamente a organizaciones de base. El contexto que posibilitaba la acción de las ONG se ha vuelto más complejo y restrictivo, ante una coyuntura de reducción de fondos internacionales, mayor control y rechazo por parte del gobierno y surgimiento de nuevos actores como las fundaciones empresariales.

Perú, paralelamente, establece dos tipos de derechos diferenciados de asociación. Por una parte, garantiza el derecho de asociación para establecer fundaciones y otras formas de organización jurídica sin fines de lucro, y, por otro lado, reconoce el derecho a la libertad de información, de opinión, de expresión y divulgación de ideas (verbal, escrita o de imagen) por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización o censura. Históricamente, en la década del 60, se distinguían dos tipos de Organizaciones No Gubernamentales (ONG): unas orientadas a incidir políticamente en la sociedad y otras enfocadas más en el desarrollo, con un permanente conflicto entre ellas. En la década del 80, marcados por la acción de la guerrilla y restitución de la democracia, se produce un cambio en las ONG que pasan de ser actores políticos y de denuncia, a entidades más técnicas, tanto por las exigencias del momento, como por la mayor

profesionalización de las propias agencias donantes. Sin embargo, esta visión sobre las ONG como organizaciones de izquierda va a perdurar durante varias décadas y, aún en la actualidad, las ONG que denuncian la corrupción y otros temas conflictivos son vistas como contrarias al gobierno, apoyando la violencia. En la década de los 90, durante el gobierno de Fujimori, la vida política del Perú estuvo marcada por la lucha contra la guerrilla, mientras las ONG se organizaban para aminorar la pobreza en el país, resultado tanto de los efectos de la guerra contra las guerrillas como del proceso de reestructuración económica. La caída de Fujimori genera un gobierno de transición en el cual las ONG encuentran inicialmente una amplia acogida, que continuó durante el gobierno del presidente Toledo.

En el artículo N° 38 de la Constitución de Colombia se plantea el derecho de libre asociación para cualquier actividad que tenga que ver con la sociedad. También se garantiza la libertad de reunión y manifestación pública y pacífica, siendo la ley la única que pudiese poner limitantes. Asimismo, se promovió la participación ciudadana en la década de los 80 como iniciativa del Estado por la abstención electoral de aquellos años, teniendo como resultado políticas descentralizadoras que apuntaron hacia democracias participativas. Pero el camino no fue fácil, debido a la desconfianza y al conflicto armado, motivos que desincentivaban los liderazgos locales. En Colombia, la expansión de las ONG se inicia a finales de la década de los 50 y estaban muy ligadas a las obras sociales de la Iglesia Católica. El fenómeno de la fuerte migración rural-urbana y el problema de la vivienda y la urbanización dieron lugar a la creación de importantes ONG y la preocupación por la vivienda ha sido un tema central en toda la historia de las ONG en Colombia. En los años 80 se llevaron a cabo políticas descentralizadoras que institucionalizaron espacios de participación ciudadana y que pretendieron instalar un modelo de democracia participativa. Sin embargo, la tradición autoritaria había marcado también la cultura política de los ciudadanos y existía una gran desconfianza hacia la participación, al mismo tiempo que el conflicto armado incentivaba a la invisibilización de los líderes locales. De esta manera, a pesar de que se generó un amplio espectro normativo que rige la participación ciudadana, no hubo un periodo previo de iniciativas locales organizadas que sentaran las bases de la experiencia práctica, ni el desarrollo de una cultura democrática participativa en la población, por lo que la ley no se tradujo en una movilización de la ciudadanía. La década de 1990 estuvo marcada por una nueva constitución, más abierta, democrática y que favorecía la participación. Esto generó condiciones excepcionales para el desarrollo de todo tipo de organizaciones de la sociedad civil. Pero la intensificación del conflicto armado limitó la participación, ya que muchos de los dirigentes de las OSC fueron víctimas de la violencia, aunque la descentralización, la democratización del Estado, y las mayores oportunidades de organización de la sociedad civil han dinamizado el sector. Las ONG contribuyeron con su capacidad de planificación, de ejecución y de evaluación, con los gobiernos municipales y el planeamiento urbano, que de otra manera no hubiera sido realizado de una manera tan profesional. Esto obviamente ha reforzado las capacidades técnicas de las ONG y su sostenibilidad financiera.

El Estado de Venezuela, por su parte, establece en su artículo N° 51 de la Constitución, que todos tienen derecho a asociarse con fines legales en conformidad a la ley. En el artículo N° 52, en tanto, garantiza el derecho a expresar sus pensamientos, ideas u opiniones libremente, en cualquier

forma de expresión y sin censura. En Venezuela la historia de las ONG está ligada al desarrollo de la economía petrolera y, entre los años 50 y 80, la sociedad civil se conocía como “las fuerzas vivas” de la sociedad y estaba constituida fundamentalmente por sindicatos, cooperativas (mantenidas por el Estado) y gremios empresariales. En la década del 90 comienzan a aparecer con fuerza las organizaciones de la sociedad civil producto de la creciente pobreza. La Constitución de 1999 establece la co-responsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios constitucionales de democracia, paz, libertad, etc. Sin embargo se produjeron confusiones sobre la definición de la “sociedad civil”. Un fallo de la corte constitucional delimitó el término de organización de la sociedad civil, a las asociaciones nacionales, venezolanas (no ONG extranjeras), que funcionaran sin subsidio externo, para actividades de bien común, donde sus miembros no pueden integrar partidos políticos o el gobierno, fallo que ha sido visto como una clara intención de limitar las actividades de las instituciones de derechos humanos, sociales o ambientales. Las tendencias a futuro de las ONG en Venezuela no son auspiciosas para su sustentabilidad, si la situación política y económica sigue el actual curso.

Brasil certifica constitucionalmente la libertad de reunión y asociación pacífica con actividades lícitas, pero excluye expresamente, en el artículo N° 5, la acción armada, militar y civil contra el orden constitucional y grupos de Estado democrático. A finales de los 70 y principios de los 80, cuando el gobierno militar comienza a retirarse, se genera una explosión de movimientos sociales y asociaciones voluntarias y comunitarias que serán el fundamento de una nueva sociedad civil participativa con nuevos valores democráticos y estrategias de comportamiento. Serán estas asociaciones las que introducirán y exigirán nuevas prácticas políticas alternativas a los tradicionales partidos de masas y a la tradición clientelar y jerárquica que determinaba la manera en que se tomaban las decisiones. Es después del gobierno militar que se gesta un levantamiento social con fundamentos en una sociedad civil participativa, la que exige y demanda nuevas políticas democratizadoras. Fue así que en 1988 se formó una asamblea constituyente, cuyos resultados desembocaron en una nueva Constitución Federal, la cual estableció planteamientos de participación y democracia. Así, descentralizó la autoridad política otorgando la suficiente independencia y recursos a las administraciones municipales para reestructurar el proceso de generación de políticas públicas. A partir de esta, muchas municipalidades construyeron marcos legales que definen la participación de los ciudadanos.

En Paraguay, la libertad de asociación está prevista bajo la presunción de que cada persona es libre de asociarse y sindicalizarse con fines lícitos, así como también se garantiza que nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación de éstas o similares. En tanto, la prohibición constitucional está normada en su artículo N° 42 para asociaciones o grupos de carácter paramilitar secretos. En términos históricos, a partir de la recuperación democrática en la década del 90, las organizaciones de la sociedad civil han complementado o en algunos casos sustituido al sector público en la provisión de servicios, siendo actores protagónicos en la lucha contra la corrupción, dando voz a los sectores excluidos. Para ello las organizaciones debieron profesionalizarse, profundizando su conocimiento técnico en muchas áreas específicas y han debido desarrollar diversidad de estrategias para garantizar su sustentabilidad.

La Constitución uruguaya establece el principio de libertad de manera general, garantizando en su artículo N° 7 que todos los habitantes del país tienen derecho a crear instituciones u organizaciones en su territorio. Asimismo, avala la libertad de expresión, reunión y asociación, independiente de la finalidad, siempre y cuando no sea con fines ilícitos previstos por la ley. Debido a su tradición participativa en políticas democráticas y a su Estado descentralizado, es el único país que ha promovido la participación ciudadana en temas de política económica.

Argentina, por su lado, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la libre asociación, siempre y cuando sea con fines útiles y lícitos. En 1996 se estableció la “iniciativa popular” y en 2001 “la consulta popular”. Ambas son iniciativas que otorgan derechos a cualquier ciudadano para presentar proyectos de ley al Congreso, sólo con la limitante de respaldar las presentaciones con las firmas del 1,5 por ciento del Padrón Electoral Nacional (cerca de 380 mil personas), distribuidas al menos en seis provincias del país.

3. Chile: la institucionalización de la Participación Ciudadana

El proceso de reconstrucción de la institucionalidad política del país tras el retorno a la democracia, en 1990, implicó, entre diversos aspectos, el surgimiento de políticas de fortalecimiento de la ciudadanía. No obstante los esfuerzos para avanzar en dicha materia, los enclaves autoritarios⁶ del régimen militar fueron un obstáculo para la verdadera incorporación de la sociedad civil en la arena política y social.

Los esfuerzos de parte del aparato burocrático estatal por abrirse camino a la “modernización” hicieron que las políticas de Estado se enfocaran en otras áreas, tales como crecimiento económico, política exterior, superación de la pobreza, educación, cultura, entre otras⁷, pero no hubo énfasis por el área de la participación activa de la ciudadanía.

Con el fin de la dictadura, los dos primeros gobiernos concertacionistas (Patricio Aylwin, entre 1990 y 1994, y Eduardo Frei Ruiz Tagle, entre 1994 y 2000) plantearon la redemocratización institucional y la reconstrucción de los partidos políticos, pero no así el derrocamiento de las reglas constitucionales de 1980. Por ello, a pesar del fin del gobierno militar, Chile seguía operando dentro del mismo orden socioeconómico.

Los lineamientos para una política enfocada en el fortalecimiento de la sociedad civil no se vislumbraron hasta el año 2000, con la creación del Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, elaborado por el presidente Ricardo Lagos. Este tenía como propósito dar a conocer el funcionamiento y disposición que debía presentar cada ministerio para con la sociedad civil.

⁶ Garretón, 2009.

⁷ Información obtenida de los programas de gobierno de Patricio Aylwin (1989), Programa de Gobierno: Concertación de Partidos por la Democracia, y Eduardo Frei Ruiz Tagle (1993), Bases programáticas del segundo gobierno de la Concertación: Un gobierno para los nuevos tiempos.

Al año siguiente se llevó a cabo el Plan para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, propuesta que fue elaborada en colaboración por el Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil, constituido el año 2000. Dicho consejo lo integraron 28 personas con experiencia en temas relativos a participación ciudadana.

Estos dos aportes fueron una contribución de la División de Organizaciones Sociales (en adelante DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, unidad que planteaba la necesidad de la vinculación del Estado con la sociedad civil, a fin de generar espacios en conjunto donde se recogiera información respecto de las preocupaciones y necesidades de las personas, estableciendo mecanismos y propuestas concretas provenientes desde la ciudadanía para resolver los problemas que los aquejaban.

De esta manera, se asentaron paulatinamente las bases de una política nacional de participación ciudadana desde el Estado, donde el gobierno en ejercicio se “(...) compromete a implementar acciones para el fortalecimiento de la Sociedad Civil, recogiendo, y en algunos casos profundizando, proposiciones planteadas por el Consejo Ciudadano convocado para esta materia.”⁸

Las medidas establecidas por el Estado de Chile, que luego se convirtieron en precedentes para la creación de la Ley Nº 20.500, fueron las siguientes:

1. Medidas para el marco jurídico-normativo.
2. Medidas sobre financiamiento.
3. Propuestas para el fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Propuestas para la cooperación entre Estado y Sociedad Civil.

Producto de estas iniciativas de fortalecimiento ciudadano y participativo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en 2003, concede al Estado de Chile, específicamente al Ministerio Secretaría General de Gobierno, un crédito para la implementación de un programa en dicha cartera. Por consiguiente, el origen de este programa se fundamenta en los objetivos de potenciar la participación de la ciudadanía y consolidar el sistema democrático a través de la incorporación de los ciudadanos como actores claves para la modernización del Estado en la gestión pública.

El Primer Trámite Constitucional en la Cámara de Diputados respecto de la creación de una política destinada a brindar institucionalidad a la participación ciudadana, se realizó el 8 de junio de 2004, durante el mandato de Ricardo Lagos.

El proyecto de ley enviado a la Cámara de Diputados giró en torno a dos fundamentos: a) libertad de asociación, y b) principio participativo. A partir de estos ejes se buscó asentar las bases

⁸ Plan para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Ministerio Secretaría General de Gobierno. División de Organizaciones Sociales. Santiago, 2 de mayo de 2001. Pp. 4.

institucionales para la participación ciudadana en la gestión pública, determinando, básicamente, tres acciones:

1. Marco jurídico para la asociatividad.
2. La participación como un derecho ciudadano a través de “normas”.
3. Creación de Consejos comunales de la Sociedad Civil, los cuales se establecen a nivel local.

Sin embargo, la institucionalidad de esta política no fue adquirida hasta el año 2011, bajo la administración del presidente Sebastián Piñera, cuando se publica la Ley N° 20.500 Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, de la cual surge el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (FFOIP).

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL FFOIP: FUNCIONAMIENTO, PRESUPUESTOS Y ADJUDICACIONES

1. BREVE RESEÑA SOBRE EL FFOIP

El Fondo de Fortalecimiento es una instancia concursable cuya primera versión se ejecutó el 2003, gracias a los recursos entregados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Fue implementado como un programa alojado en la División de Organizaciones Sociales con el nombre de Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, hasta el 2011, año en que se promulgó la Ley N° 20.500. Aquel instrumento brindó institucionalidad jurídica al fondo, en tanto reconoce su existencia en el título III, instancia en la que se le consignó el nombre definitivo de Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, pasando, de ahí en adelante, a ser administrado por la Unidad de Fondos Concursables de la Subsecretaría General de Gobierno.

Su principal objetivo es financiar iniciativas de carácter regional y nacional, cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medioambiente o cualquier otra de bien común⁹ y pueden participar en él las juntas de vecinos, uniones comunales, organizaciones comunitarias y comunidades indígenas, fundaciones, corporaciones y cualquier otra organización que tenga la calidad de interés público.

Si bien la institucionalización del fondo, a través de su reconocimiento por ley, ha sido entendido como un logro en materias de consolidación de la participación ciudadana, al mismo tiempo ha significado una burocratización en su funcionamiento, cuya consecuencia es, por ejemplo, la discontinuidad de su ejecución el año 2013 por la imposibilidad de constituir el Consejo Nacional y la totalidad de los regionales, espacio que cumple el rol de administrar dicho fondo. Esta situación se ocasiona dado que el reglamento que regula el fondo, aunque fue promulgado dos años después de la ley, no logró constituir la totalidad de los consejos al 31 de julio de ese año como se requería, devolviéndose al Ministerio de Hacienda M\$342.127 correspondientes al ítem 318 de la glosa presupuestaria del Ministerio Secretaría General de Gobierno. No se devolvió la totalidad del dinero, pues una parte fue concursada a través del Fondo de Iniciativas Locales sobre el que ya profundizaremos.

2. ¿CÓMO FUNCIONA EL FFOIP? PRINCIPALES DISTINCIONES A CONSIDERAR

Como ya hemos aclarado, el FFOIP existía con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 20.500 y fue parte de la batería de elementos considerados cuando, en 2004, ingresó como proyecto de ley. Sin embargo, su funcionamiento está supeditado al “Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos

⁹ Información obtenida de la sección Concurso Fondo de Fortalecimiento de la página del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público. Disponible en la web: <http://fondodef fortalecimiento.gob.cl/resena-del-fondo/>

Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”. Para comprender de mejor manera su estructura, funcionamiento y alcance, definiremos algunos aspectos fundamentales:

Interés público

La Ley N° 20.500, en su título II, párrafo 1 indica que entenderemos por interés público *aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro*, condición que se obtiene por el sólo ministerio de la ley como es el caso, por ejemplo, de las organizaciones territoriales (juntas de vecinos) y las organizaciones indígenas que, por mandato legal, tienen esa denominación. El resto de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en este fondo deben solicitar al Consejo Nacional del fondo que reconozca su labor como organización que promueve el interés público. Una vez hecho este reconocimiento, la organización pasa a ser parte del Catastro de Organizaciones de Interés Público, el que también es administrado por el consejo.

Entonces, ¿qué organizaciones pueden postular?

Las organizaciones que pueden postular a este fondo son las siguientes:

- a) Personas jurídicas regidas por la Ley N° 19.418, tales como juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias y funcionales.
- b) Asociaciones y comunidades indígenas, bajo la Ley N° 19.253.
- c) Corporaciones y fundaciones de derecho privado chilenas.
- d) Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de Desarrollo, reguladas por el D.S. N° 292, del Ministerio de Justicia, de 1993.
- e) Organizaciones Deportivas reguladas por la Ley N° 19.712.

Sin embargo, la acreditación de calidad de interés público se encuentra restringida según el tipo de institución:

- a) En el caso de **corporaciones, fundaciones u otras**, éstas deben someterse a la inscripción del Catastro de Organizaciones de Interés Público. En aquella instancia se evaluará si dichas organizaciones cumplen con los requisitos que exige el catastro.
- b) Para **juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias**, es necesario el certificado de vigencia como el directorio, el cual debe ser emitido por el municipio al que corresponde las juntas de vecinos y firmado por el secretario municipal.
- c) En cuanto a las **asociaciones y comunidades indígenas** regidas por la Ley N° 19.253, los documentos para acreditarse y participar deben ser emitidos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Catastro de Organizaciones de Interés Público

El catastro es un listado de organizaciones que comprende una porción del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, registro que también es mandatado por la Ley N° 20.500 y cuyo objetivo es mantener una nómina unificada de todas las personalidades jurídicas del país de manera centralizada, desplazando de esta labor a los municipios.

Ambos listados se diferencian en que una organización pertenece de forma automática al registro nacional sólo al obtener su personalidad jurídica. Por otro lado, para formar parte del catastro, la organización debe solicitar su incorporación acreditando que es de interés público. Tal como mencionamos algunas lo son “solo por el ministerio de la ley” conforme a aquellas reguladas por las leyes N° 19.418 y N° 19.253.

Pertenecer al catastro es condición *sine qua non* para concursar, y también le permite a las organizaciones postular a alguno de sus miembros como consejero, ya sea para el nacional o para uno de las regiones.

Este catastro deberá contemplar de la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio de la entidad, teléfono de contacto y, si lo tuviera, correo electrónico;
- b) Nombre, domicilio y Rol Único Nacional de su representante legal;
- c) Naturaleza o tipo de organización;
- d) La calidad de organización de voluntariado, cuando corresponda.

La solicitud de inscripción deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Identificación de la organización, incluyendo nombre, domicilio, teléfono y, si lo tuviera, correo electrónico.
- b) Identificación del (los) representante(s) legal(es), incluyendo nombre, cédula de identidad, domicilio y copia autorizada de la personería.
- c) Declaración jurada simple, en la cual el representante legal de la organización solicitante declare que ésta tiene la calidad de organización de interés público, salvo que la misma tenga dicha calidad por el solo ministerio de la ley.
- d) Solicitud de que se reconozca la calidad de organización de voluntariado, cuando corresponda, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 9° del presente reglamento.

La solicitud de inscripción en el Catastro de Organizaciones de Interés Público se presentará en papel o por vía electrónica, de acuerdo a la información y formularios que se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Junto con la solicitud se deberán acompañar todos los antecedentes mencionados.

Consejos Nacional y Regionales

Son los organismos encargados de aprobar las bases generales y requisitos administrativos de postulación, adjudicar los proyectos de carácter nacional, teniendo la atribución de declarar inadmisibles algún proyecto que no cumpla con lo estipulado por las bases. Los miembros serán representantes de las organizaciones elegidos mediante un proceso electoral, del cual participarán los representantes legales de aquellas organizaciones inscritas y validadas para votar.

En términos de composición, el Consejo Nacional lo integran:

- a) El subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno;
- b) El subsecretario del Ministerio de Hacienda;
- c) El subsecretario del Ministerio de Planificación;
- d) Dos miembros designados por el Presidente de la República, con acuerdo de la Cámara de Diputados y el Senado;
- e) Seis representantes de las organizaciones de interés público, incorporadas al catastro que crea esta ley;

En tanto, los Consejos Regionales están compuestos por:

- a) Cinco representantes de las organizaciones de interés público de cada región, incorporadas al catastro que crea esta ley
- b) El secretario Regional Ministerial de Gobierno
- c) El secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social
- d) Dos miembros designados por el intendente, con acuerdo del consejo regional.

Los actuales consejos del fondo (nacionales y regionales) se encuentran operando, por primera vez, desde la promulgación de la ley. En 2013, según los datos presentados en la Cuenta Pública de Gobierno sobre participación ciudadana correspondientes a aquel año, se lograron constituir doce de las 15 regiones del país, quedando pendiente las regiones Metropolitana, Maule y Magallanes, como también el Consejo Nacional. También se realizaron dos convocatorias en las que se registraron 1.582 organizaciones a nivel nacional para participar del proceso electoral, resultando válidas 1.297. Asimismo, considerando la primera y segunda convocatoria, se presentaron 287 candidatos a consejeros, resultando válidos 237. Por último, el proceso finalizó el primer semestre de 2014 bajo la nueva administración, oportunidad en la que hubo cambios sobre quienes serían los miembros designados por, en este caso, la presidenta. Es entonces en ese momento desde donde comienza a contabilizarse el período de dos años de duración de cada grupo de consejeros a nivel regional y nacional.

Al Consejo le corresponderá:

- a) Anualmente, fijar una cuota nacional y cuotas para cada una de las regiones, sobre la base de los criterios objetivos de distribución que determine mediante resolución fundada, no pudiendo exceder la asignación a la Región Metropolitana del 50 por ciento del total de los recursos transferidos.
- b) Aprobar las bases generales y los requisitos administrativos para la postulación de proyectos o programas a ser financiados en el país por los recursos del fondo.
- c) Adjudicar los proyectos o programas de carácter nacional que postulen anualmente, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos exigidos y efectuar todas las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones.
- d) Declarar la cesación en el cargo de los miembros del mismo Consejo.
- e) Realizar las inscripciones y eliminaciones correspondientes en el Catastro de Organizaciones de Interés Público y reconocer la calidad de organización de voluntariado.
- f) Cumplir las demás funciones determinadas por la normativa legal o reglamentaria.

Proyectos nacionales, regionales y el Fondo de Iniciativas Locales¹⁰

La distinción entre proyectos nacionales y regionales surge en atención al alcance la población objetivo a la que pretende llegar el proyecto. El Fondo de Iniciativas Locales se creó en 2012 con el objetivo de no marginar a aquellas iniciativas de carácter aún más territorial que pudiesen estar en desventaja a partir de los términos en los que se autodefine el FFOIP de acuerdo a la ley.

La Ley N° 20.500 mandata que la asignación para la Región Metropolitana no podrá exceder del 50 por ciento del total de los recursos transferidos. A su vez, determina que además de los fondos que pueden entregarse a las regiones, incluida la Metropolitana, debe existir una diferencia según el alcance que presente el proyecto respecto de la población objetivo que busca cubrir.

Se puede distinguir entre los proyectos nacionales que apuntan a aquellas propuestas ejecutables en más de una región del país y su adjudicación descansa en el Consejo Nacional; y los proyectos regionales, que se refieren a las iniciativas que se llevan a cabo en más de una comuna, en una misma región del país, siendo supervisados por los Consejos Regionales, pudiendo abordar la Región Metropolitana y no por esto ser un proyecto nacional, como suele confundir la interpretación de este fondo y la naturaleza de sus consejos.

Los proyectos postulados en el marco del FFOIP pueden responder a las siguientes líneas:

“Fortalecimiento de organizaciones de interés público: Dirigido a proyectos que tienen como objetivo mejorar y/o desarrollar las capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía y creación de redes sociales a nivel regional o nacional. Por ejemplo, cursos de capacitación, talleres, iniciativas de comunicación, proyectos asociativos entre organizaciones u otras iniciativas dirigidas a los miembros de las organizaciones.

Fortalecimiento a la comunidad: Proyectos cuyo objetivo es fortalecer y/o capacitar, tanto a nivel regional como nacional, a las comunidades que son atendidas directamente por las organizaciones, entregándoles conocimientos y herramientas relacionadas al quehacer de la organización. Se pretende que las capacidades adquiridas puedan ser puestas a disposición de la comunidad, ejerciendo acciones que favorezcan el bien común. Por ejemplo, cursos de capacitación, talleres, acciones de búsqueda de incidencia pública, entre otros,

¹⁰ Cabe destacar que para este 2015, el Ministerio Secretaría General de Gobierno consigna, a través de su Resolución Exenta N° 272/312, del 04 de marzo de 2015, la integración del FIL en el proceso del FFOIP, como un solo proceso de concurso que amplía su línea de financiamiento a local, regional y nacional. Más información: <http://fondodef fortalecimiento.gob.cl/fondo-de-iniciativas-locales-se-integra-al-fondo-de-fortalecimiento-2015/>

dirigidos a miembros de la comunidad cuyo impacto contribuya a la resolución de sus problemas y atienda necesidades no cubiertas.”¹¹

Como anticipamos, existe un tercer nivel de alcance más local, cubierto entre 2012 y 2014 por el Fondo de Iniciativas Locales (en adelante FIL). Este fondo surge porque un alto porcentaje (85 por ciento)¹² de los proyectos financiados por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, hasta ese entonces, se dirigía a organizaciones mayoritariamente regidas por la Ley N°19.418 Sobre Juntas de Vecinos, las que se adjudicaban proyectos con impacto directo en sus mismas comunidades. Por lo anterior, el objetivo del FIL era reforzar un proceso que ya venía aconteciendo, otorgando autonomía y sustentabilidad a las pequeñas organizaciones sociales, “así como fortalecer su rol como entes vinculantes de la ciudadanía con el Estado”.¹³

Específicamente, el concurso se encuentra destinado a financiar dos tipos de proyectos: de Fortalecimiento (fortalecimiento de organizaciones sociales, de la comunidad, vinculación de la ciudadanía con el Estado y voluntariado), y Mejoramiento de Infraestructura Social (reparación, mantención y/o mejoramiento de una sede social). De esta manera, el FIL incorpora una nueva línea temática para el mejoramiento de infraestructura de sedes sociales (reparación de techumbre, ventanas, puertas, pintura interior y exterior de las sedes, cierre interior o exterior, entre otras.)

Para el primer tipo de proyecto las organizaciones pueden acceder a un monto máximo de financiamiento de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). Para la segunda categoría de proyectos se pondrá a disposición de las OSC un monto máximo de financiamiento de hasta \$800.000 (ochocientos mil pesos). Sin embargo, en el caso de la última modalidad, a aquellas organizaciones que cuenten con un índice de ruralidad (información proporcionada por el Sistema Nacional de Información Municipal) se les otorgará un incentivo económico adicional de \$500.000 (quinientos mil pesos), pudiendo optar a un monto máximo de financiamiento de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos).

La generación de un determinado financiamiento económico para las OSC tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de participación ciudadana a través del establecimiento del derecho de las personas a participar en distintas instancias y espacios de la administración pública. En esa línea, se acordó crear un acercamiento entre la administración central, los gobiernos locales y la ciudadanía.

¹¹ Información obtenida de la sección “Concurso Fondo de Fortalecimiento” de la página del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público. Disponible en la web: <http://fondodef fortalecimiento.gob.cl/preguntas-frecuentes-2/>

¹² Bases Administrativas y técnicas Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales 2014. Disponible en la web en: <http://fondodeiniciativaslocales.gob.cl/wp-content/uploads/2014/04/Bases-FIL-2014-FINAL-v2.pdf>

¹³ *Ibid.*, p.3

3. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

La institucionalización del nuevo mecanismo de participación ciudadana posibilitó que el gobierno central destinara recursos específicos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, cartera que se transformó en el organismo responsable de su ejecución. Por tanto, con ello se contó un presupuesto anual más amplio, tomando en consideración que junto a este mecanismo, están además los eventuales recursos provenientes desde la cooperación internacional y/o donaciones de privados.

Concerniente a la legislación, el Título III, Artículo 21 de la Ley Nº 20.500, establece lo siguiente respecto del financiamiento:

“El fondo se constituirá con los aportes, ordinarios o extraordinarios, que la Ley de Presupuestos contemple anualmente para tales efectos y con los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título. No obstante, también podrá recibir y transferir recursos provenientes de otros organismos del Estado, así como de donaciones y otros aportes que se hagan a título gratuito.

Los recursos del fondo deberán ser destinados al financiamiento de proyectos o programas nacionales y regionales que se ajusten a los fines específicos que hace referencia el inciso primero del artículo 15. Anualmente, el Consejo Nacional del fondo fijará una cuota nacional y cuotas para cada una de las regiones, sobre la base de los criterios objetivos de distribución que determine mediante resolución fundada”.

Desde 2003 a la fecha, la fluctuación del presupuesto asignado específicamente para la ejecución de este fondo ha variado considerablemente, pues, desde su primera versión hasta el año en curso, el dinero asignado se incrementó en un 111,7 por ciento. El salto más significativo se dio entre los años 2006 y el 2007, como se puede observar en el gráfico nº 1.

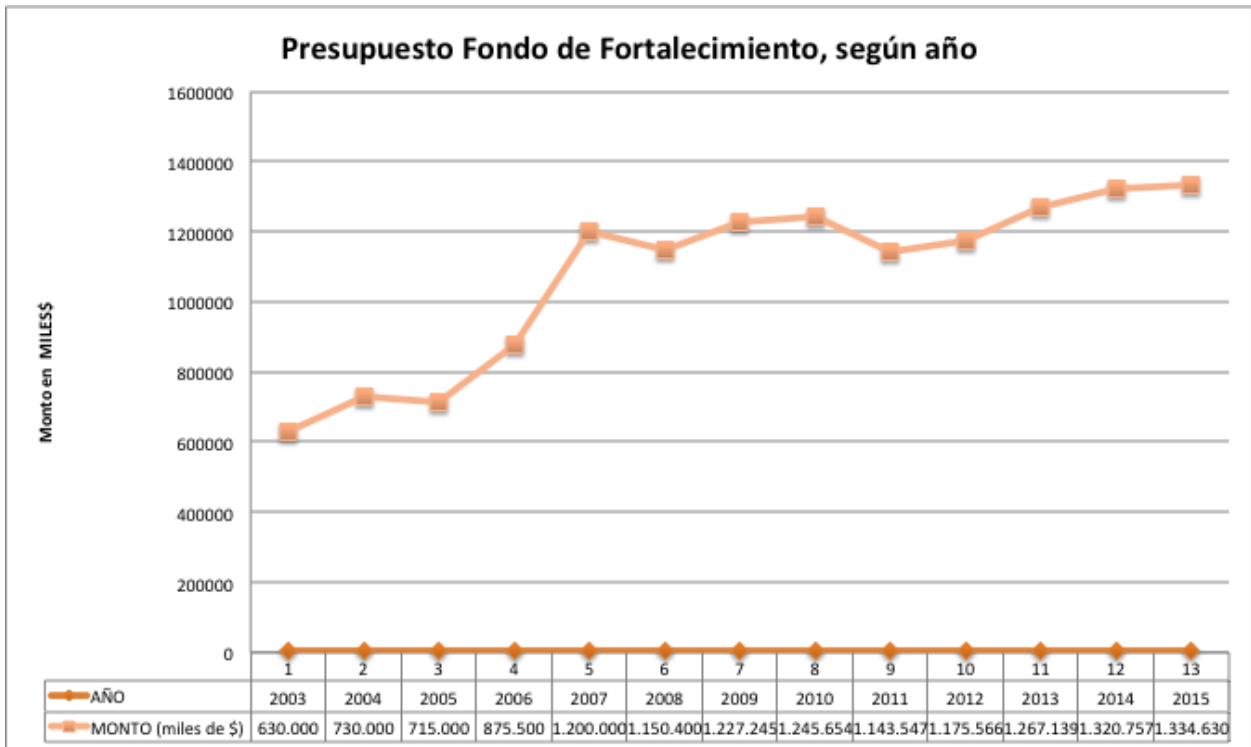
Tabla Nº 1: Fluctuación Presupuestaria ítem 318¹⁴ - Fondo de Fortalecimiento Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, según año

AÑO	MONTO (miles de \$)
2003	630.000
2004	730.000
2005	715.000
2006	875.500
2007	1.200.000
2008	1.150.400
2009	1.227.245
2010	1.245.654
2011	1.143.547
2012	1.175.566
2013	1.267.139
2014	1.320.757
2015	1.334.630

Fuente: Elaboración Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

¹⁴ El ítem 318 fue creado el año 2005 y solo desde el 2006 es incluido en el presupuesto ministerial bajo ese nombre.

Gráfico N° 1: Fluctuación Presupuestaria ítem 318 - Fondo de Fortalecimiento Organizaciones y Asociaciones de Interés Público del Ministerio Secretaría General de Gobierno, según año.



Fuente: Elaboración Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

Tanto la tabla como el gráfico reflejan el paulatino, aunque no sostenido, incremento del presupuesto asignado al fondo. Sin embargo, el presupuesto no es necesariamente transferido íntegramente a las OSC, dado que parte una parte se utiliza para cubrir gastos operativos que garanticen su funcionamiento, como, por ejemplo, el pago de funcionarios públicos. Por ese motivo es que se vuelve necesario agregar la distinción entre los montos presupuestados anualmente por la el Ministerio Secretaría General de Gobierno y los montos efectivamente adjudicados y/o ejecutados a y por las organizaciones. Estos, si bien tampoco son exactamente lo mismo, las diferencias son estadísticamente irrelevantes.

Desde la creación del fondo a la fecha, el Estado ha destinado un total de 14 mil millones de pesos para el fortalecimiento de la sociedad civil, a través de este mecanismo, obteniéndose un promedio anual de 1.078.110 mil millones de pesos, cifra que aún es inferior en relación a otros fondos concursables que posee el Estado.

Sin ir más lejos, haciendo un ejercicio en base a las aproximaciones de la información proporcionada por el estudio Diagnóstico, Mapeo y Sistematización de Mecanismos Públicos de Financiamiento hacia las OSC en Chile (s, et al, 2014), el FFOIP representa un 0,09 por ciento de los recursos transferidos por el Estado a terceros entre el período 2007 – 2013; y sólo un 6 por ciento de los recursos entregados bajo el mecanismo de fondos concursables para el mismo período de tiempo.

Es interesante considerar estas cifras en contexto, dado que permiten situar la magnitud de los dineros entregados, pero también de los procesos que rodean y dan vida al fondo.

En cuanto a cómo el fondo establece la asignación de aquellos recursos para las organizaciones, es pertinente dar cuenta que existen topes de acuerdo al alcance territorial (nacional, regional o local), pero también según el ítem al que se quiera imputar el gasto. En la práctica, el de Fortalecimiento nacional financia hasta un tope de \$10.000.000, mientras que los regionales sólo de \$4.000.000. Los proyectos de alcance local (referidos al FIL), fueron mencionados en el punto precedente con montos de \$1.500.000 y \$800.000.

Respecto de la distribución presupuestaria del monto solicitado, las bases del fondo establecen tres categorías con montos máximos a utilizar dentro de un mismo proyecto:

1. Categoría de Producción y Difusión: Sin tope.
2. Categoría Honorarios: Un máximo del 60 por ciento del total de los recursos solicitados.
3. Categoría Equipamiento: Un máximo del 40 por ciento del total de los recursos solicitados.

El proceso de postulación del concurso contempla la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida, lo que se puede realizar a través de por escrito u online. Además, al momento de postular la organización debe definir la figura del coordinador del proyecto, quien actúa como representante legal e interactúa en representación de la organización ante el Ministerio. Esta figura es pensada como una vía de comunicación clara y expedita entre ambos organismos¹⁵.

4. BASES ADMINISTRATIVAS

El marco jurídico normativo del Fondo de Fortalecimiento se sustenta en la Ley Nº 20.500, pero más fuertemente en el reglamento que lo regula, cuya creación es mandatada por la ley. A su vez, y como es natural, existen las Bases Administrativas, documento que, a diferencia del reglamento, no regula al fondo, si no más bien regula la interacción entre el Estado y las OSC. Ello, porque en ellas se encuentra toda la información del proceso sobre qué, cómo, cuándo y dónde postular, así como todos aquellos hitos posteriores a la etapa de postulación, tales como admisibilidad, adjudicación, ejecución, rendición entre otros.

¹⁵ Bases Administrativas y técnicas Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de Interés Público. Proyectos de carácter regional y nacional. 2014. P.8 Información disponible en la web: <http://fondodef fortalecimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/08/Bases%20Fondo%20de%20Fortalecimiento%202014%20%28FINAL%29.pdf>

En el caso de las bases administrativas,¹⁶ el documento está separado por una serie de capítulos que proveen de toda la información relevante (desde el punto de vista de una OSC) para postular a las asignaciones de recursos del fondo.

El documento comienza señalando el objetivo del fondo, así como información sobre el presupuesto. Posteriormente, se detalla sobre los tipos de proyectos y los montos máximos de financiamiento para cada uno de ellos. Luego, se abordan las temáticas de los proyectos según cuánto se ajusten a la promoción del interés general, pudiendo incluir áreas como el fortalecimiento de organizaciones de interés público, o bien el fortalecimiento a la comunidad. Allí la diferencia sustancial es que, en el primer caso, los fondos son para mejorar las capacidades y conocimientos de las organizaciones propiamente tal, mientras que el segundo se establece para financiar proyectos destinados a entregar conocimientos a la comunidad que se relacionen con la naturaleza de la organización.

Se mencionan las categorías en que los fondos asignados deben distribuirse, fijando límites para los gastos operativos y de difusión, gastos de honorarios y de equipamiento. Se especifica quiénes pueden postular, en qué circunstancias existen inhabilidades para postular y cómo debe realizarse el proceso de postulación, los medios dispuestos para realizar este trámite, los períodos de postulación y las indicaciones para definir un coordinador que represente el proyecto. Posteriormente, se explican los requisitos y documentos que deben ser presentados para postular.

A su vez, las bases definen los criterios de admisibilidad y las indicaciones para realizar una formulación técnica del proyecto, estandarizando la estructura del documento que deben presentar las organizaciones. También se detalla una tabla con los criterios a evaluar, así como los puntajes y respectivas ponderaciones que cada uno de éstos tiene y los protocolos para priorizar proyectos en caso de equivalencias en las evaluaciones.

Las bases, aparte, incluyen un detalle del proceso de adjudicación de un proyecto e indicaciones para proceder a la celebración del convenio de ejecución del proyecto, indicando las responsabilidades y obligaciones correspondientes en tal caso, señalando los necesarios para la firma del convenio y las garantías que se exigen para asegurar la seriedad del contrato.

Se estipulan los plazos para las transferencias de recursos y los criterios bajo los cuales se deben ejecutar los proyectos como las fechas de ejecución, supervisión y acompañamiento del proyecto, informes de rendición y cierre del proyecto. En caso de incumplimiento se detallan las causales de término anticipado del convenio de ejecución. Por último, se establecen los criterios de propiedad intelectual respecto de los resultados y productos que puedan ser generados por los proyectos, estableciendo límites y atributos de los términos en que deban señalarse la propiedad intelectual de estas materias.

En la última parte (Anexos), se indican los datos de contacto de las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremis) de cada región, las instrucciones para la firma de letra de cambio y un

¹⁶ Publicadas en: <http://fondodefortalecimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2015/03/Bases-y-Anexos-Fondo-de-Fortalecimiento-2015-Versi%C3%B3n-definitiva.pdf>.

instructivo de rendición financiera que sirve para establecer la forma en la que el Ministerio Secretaría General de Gobierno realizará las transferencias de recursos a las organizaciones que resulten beneficiadas con el fondo.

En general, se puede señalar que las bases administrativas del fondo permiten un conocimiento más práctico sobre todos los procesos relacionados con la postulación a éste. El contenido de este documento es respaldado por la Ley N° 20.500 que, en su título tercero, describe los mismos ámbitos, empleando un lenguaje propio del derecho.

En una mirada general, revisando lo que señala la Ley N° 20.500 al respecto, podemos ver que en sus artículos se define y/o especifican los siguientes aspectos:

1. La constitución del fondo y sus límites en cuanto a asignación de recursos públicos;
2. Las bases de conformación para los consejos (nacional y regionales), así como protocolos y atribuciones para definir *quórum* y resolución de empates;
3. Los procedimientos de selección de los representantes de las organizaciones de interés público;
4. Las causales de cese del cargo a los consejeros;
5. Las facultades de consejo nacional y las obligaciones de los consejeros regionales;
6. Aquellas situaciones de inhabilidad (que remiten a conflictos de interés);
7. La radicación organizacional del fondo. Es decir, bajo qué ministerio funciona;
8. El establecimiento de un reglamento que establece el funcionamiento del fondo y la rendición de cuentas y registros, catastros y resoluciones con la Contraloría General de la República.

Respecto del catastro, la ley define jurídicamente qué organizaciones poseen la categoría de “interés público”, establece la utilidad y propósito del catastro, cuyo objetivo es registrar la información actualizada de las organizaciones a las que la ley concede la calidad de interés público; fija los límites y plazos de inscripción en dicho catastro, así como la información que debe incorporarse en el registro a ésta; señala los criterios de rechazo cuando corresponda, así como los requisitos legales para permitir su inclusión y continuidad en éste, e indica las obligaciones que tienen aquellas organizaciones de interés público que reciban asignaciones desde el Estado para la ejecución de proyectos.

5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ÍTEM 318: FONDO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Antecedentes

Los montos presupuestados no necesariamente son ejecutados o llegan en su totalidad a las organizaciones sociales. Esta situación se produce porque parte del presupuesto se utiliza en la administración que garantiza el funcionamiento del fondo. Por ello, no todo lo presupuestado es necesariamente un monto adjudicado, así como los montos adjudicados no son necesariamente ejecutados. Sin embargo, esta última diferenciación fue omitida en el análisis de la información,

dado que las diferencias resultaban estadísticamente irrelevantes y no alteraban el comportamiento de los datos. Cabe reiterar que la información con la que se trabajará específicamente en este apartado considera el período 2006 – 2013, pues al momento de realizar la solicitud de transparencia sobre la base en la que se construyó este análisis, el proceso 2014 se encontraba en curso, mientras que de los años anteriores el Ministerio Secretaría General de Gobierno declaró no tener información sistematizada al respecto.

A pesar de ello, la Dirección de Presupuestos dispone de un informe que da cuenta sobre una evaluación para el período comprendido entre el 2003 y el 2006 sobre la totalidad de los programas vinculados a participación ciudadana ejecutados por el Ministerio Secretaría General de Gobierno¹⁷, el que proporciona información interesante sobre los primeros años del fondo, tiempo sobre el que ha sido difícil recabar información.

En el informe (Espinoza, Alday & Peroni, 2007) se señala que durante el período que cubre la evaluación, es decir, entre 2003 y 2006, la asignación de recursos a usuarios a través del FFOIP, utilizó un mecanismo de selección de proyectos cuyos problemas fueron detectados por los responsables del fondo. El mecanismo de selección generó concentración de los recursos: en los cuatro años que cubre la evaluación, el 45 por ciento de los recursos fueron asignados al 10 por ciento de las organizaciones que se adjudicaron recursos. Al respecto, los participantes en los concursos corresponden a las organizaciones cuyos dirigentes tienen acceso a la información del mismo a través del Portal Ciudadano de la DOS, porque están inscritos en el Registro de Organizaciones Ciudadanas (sólo el 2,5 por ciento de las organizaciones que forman parte de la población objetivo del programa se encuentran inscritas en aquel registro).

Para ese entonces, el fondo no había establecido (Espinoza, Alday & Peroni, 2007) incompatibilidades entre postulación y la participación en el consejo del fondo, el cual sancionaba la adjudicación y la recepción de estos recursos. Fue en 2007 que se estableció la evaluación *ex-ante* por parte de una institución independiente, la distribución regional de los recursos basado en un índice y un régimen de incompatibilidad en la recepción de fondos de los concursos por parte de las organizaciones a las cuales pertenecen los miembros del Consejo del Fondo para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en sus niveles nacional o regional.

En su operación, desde 2003 a 2006 el fondo financió 882 proyectos que corresponden a 765 organizaciones. De acuerdo con la encuesta de satisfacción de usuarios que se aplicó en el marco de la evaluación citada, la mayor parte de los proyectos se completan de acuerdo con lo planificado, pues sólo 3,6 por ciento de las organizaciones encuestadas que han recibido financiamiento manifestaron tener dificultades para cumplir con los objetivos. La encuesta fue respondida por 137 organizaciones que habían obtenido financiamiento, es decir, el 17,9 por ciento de ellas.

Estas organizaciones señalaron mostrarse mayoritariamente satisfechas con la gestión del fondo: un 67,1 por ciento de ellas lo califican con notas entre 6 y 7 en la escala de 1 a 7. Sin embargo, de

¹⁷ Espinoza, Alday & Peroni, 2007. Informe de evaluación técnica. Obtenido en http://www.dipres.gob.cl/574/articles-31627_doc_pdf.pdf.

acuerdo a la información señalada por el informe, la aprobación sobre la gestión del fondo bajó entre aquellas organizaciones inscritas en el registro de organizaciones de interés público y que no recibieron financiamiento. Poco más de un tercio (37,2 por ciento) lo califican con notas entre 6 y 7 en la escala de 1 a 7, lo que presenta mayores diferencias respecto de la opinión de quienes no presentaron proyectos.

Según consigna el informe, en ese entonces parte de la insatisfacción de las organizaciones tiene que ver con que luego de postular y no conseguir financiamiento no recibieron explicación alguna. Sólo un 9,5% por ciento de las organizaciones que no se adjudicaron el dinero dijo haber recibido algún tipo de comunicación explicando las razones de ello.

De lo presentado en este informe, es importante tener en antecedente que la insatisfacción tiene una proyección en el juicio que se hace con respecto de los procedimientos de selección utilizados por el fondo. Ante la pregunta por los criterios de selección utilizados, quienes recibieron financiamiento consideran mayoritariamente (60,3 por ciento) que hay criterios claros de selección, los cuales se aplican rigurosamente. Entre los que no recibieron financiamiento, sólo 27,2 por ciento posee esta opinión. Por su parte, el resto considera o bien que los criterios no se respetan (21,2 por ciento) o que no existen criterios claros (21 por ciento), mientras que 23,5 por ciento cree que se opera con mala fe, privilegiando ciertas instituciones. La percepción de que el fondo favorece a instituciones es particularmente elevada entre quienes no presentaron proyectos (35 por ciento), lo cual indica una imagen negativa del fondo entre las organizaciones menos vinculadas a los procesos de concurso.

Finalmente, es posible agregar que para el año 2006 el gasto se distribuyó principalmente en transferencias a terceros con un 65,2 por ciento del total del gasto, seguido por los gastos de personal y viáticos que registran un 21,3 por ciento, y bienes y servicios, que concentra el 12,2 por ciento del gasto, situándose en último lugar un ítem de inversión con el 1,3 por ciento.

En relación al gasto por beneficiario (considerando las personas como beneficiarios directos de las organizaciones que se adjudican) del fondo concursable, en el 2006 se alcanzó un gasto medio de \$8272, cayendo en un 92,3 por ciento respecto del año 2003. Dicha diferencia se debe a un cambio de criterios sobre cómo se debían adjudicar los fondos, pasando de un enfoque que privilegiaba menor cantidad de proyectos a montos más elevados para organizaciones intermediarias, a otro que se enfocara en proyectos con montos inferiores, pero que beneficiaran a una mayor cantidad de personas entregándose de manera directa a los beneficiarios finales (Espinoza, Alday & Peroni, 2007).

Análisis del presupuesto

Tal como se detalló, entre los años 2003 y 2015, el fondo ha presupuestado un total de 14.015.438 millones de pesos, lo que da un promedio anual de 1.078.110 millones. Sin embargo, como se observa en la tabla N° 2, año a año los montos presupuestados han variado:

Tabla N ° 2: Ranking de años, según fluctuación presupuestaria del ítem 318 - Fondo de Fortalecimiento Organizaciones y Asociaciones de Interés Público del Ministerio Secretaría General de Gobierno, según año

AÑO	FLUCTUACIÓN PRESUPUESTO, en %
2007	37,14
2006	22,37
2004	15,87
2013	7,82
2009	6,69
2014	4,18
2012	2,79
2010	1,46
2015	1,06
2005	-2,05
2008	-4,16
2011	-8,19

Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

Como se observa, el mayor incremento fue materializado el año 2007, en la quinta versión del concurso, con un incremento del 37,14 por ciento del presupuesto sobre un monto que el año anterior ya había recibido un aumento del 22,37 por ciento. Ambos años son, sin duda alguna, el período en el que el fondo consolida el mayor salto (al menos en estas materias), empujando su presupuesto por sobre la cifra de los mil millones, lo que no deja de ser menor si consideramos que sólo entre 2003 y 2007 logró incrementar un 90,47 por ciento de los 111,74 por ciento que lleva a la fecha.

Paradójicamente, es en 2011, año en el que el fondo adquiere reconocimiento legal, el período en que se presenta un mayor revés financiero, con un 8,19 por ciento menos que en 2010.

Montos adjudicados: El FFOIP y el FIL¹⁸

A modo de resumen, es pertinente reiterar las distinciones esenciales al momento de analizar las cifras: por una parte tenemos el Fondo de Fortalecimiento (FFOIP), el que contempla proyectos de

¹⁸ Los montos sobre los cuales se efectúan el análisis, como ya se anticipó, han sido obtenidos de diferentes fuentes. Una de ellas es la Dirección de Presupuestos, en el enlace <http://www.dipres.gob.cl/595/w3-propertyvalue-15145.html> el que fue variando de acuerdo al año consultado. Otra fuente, y la principal, es la solicitud de transparencia AG001W-0000427 formulada y respondida durante el segundo semestre de 2014, la que proporcionó información relativa al FFOIP entre los años 2006 y 2012, y relativa al FIL entre los años 2006 y 2013. Esta diferencia se debe a la no ejecución del concurso durante el año 2013. Esta situación explica entonces, que los rangos de años considerados entre un análisis y otros varíen.

alcance nacional y regional, y que desde el año 2012 financia con su presupuesto la ejecución del FIL¹⁹, fondo con un alcance de implementación local/comunitario.

La siguiente tabla resume por año, la cantidad de proyectos y los montos adjudicados en total, haciendo la distinción para los años que fuese necesario sobre si se materializó a través del FFOIP o del FIL.

Tabla N° 3 Resumen de los proyectos y montos adjudicados entre el 2006 y el 2013, según tipo de fondo

Año concurso	FFOIP		FIL		TOTALES	
	N° de proyectos adjudicados	Monto total Fondo de Fortalecimiento (regional y nacional)	N° de proyectos adjudicados	Monto total Fondo de Iniciativas Locales (FIL)	Monto total FIL + Fondo de Fortalecimiento	Fluctuación de los montos totales adjudicados
2006	290	\$699.919.694	-	-	\$699.919.694	
2007	246	\$895.591.509	-	-	\$895.591.509	\$ 195.671.815
2008	336	\$899.329.700	-	-	\$899.329.700	\$ 3.738.191
2009	304	\$955.261.463	-	-	\$955.261.463	\$ 55.931.763
2010	408	\$811.780.395	-	-	\$811.780.395	\$ 143.481.068
2011	474	\$1.079.058.452	-	-	\$1.079.058.452	\$ 267.278.057
2012	71	\$350.147.000	601	\$749.357.895	\$1.099.504.895	\$ 20.446.443
2013	-	-	742	\$794.049.043	\$794.049.043	\$ 305.455.852
Total	2.129	\$5.691.088.213	1.343	\$1.543.406.938	\$7.234.495.151	

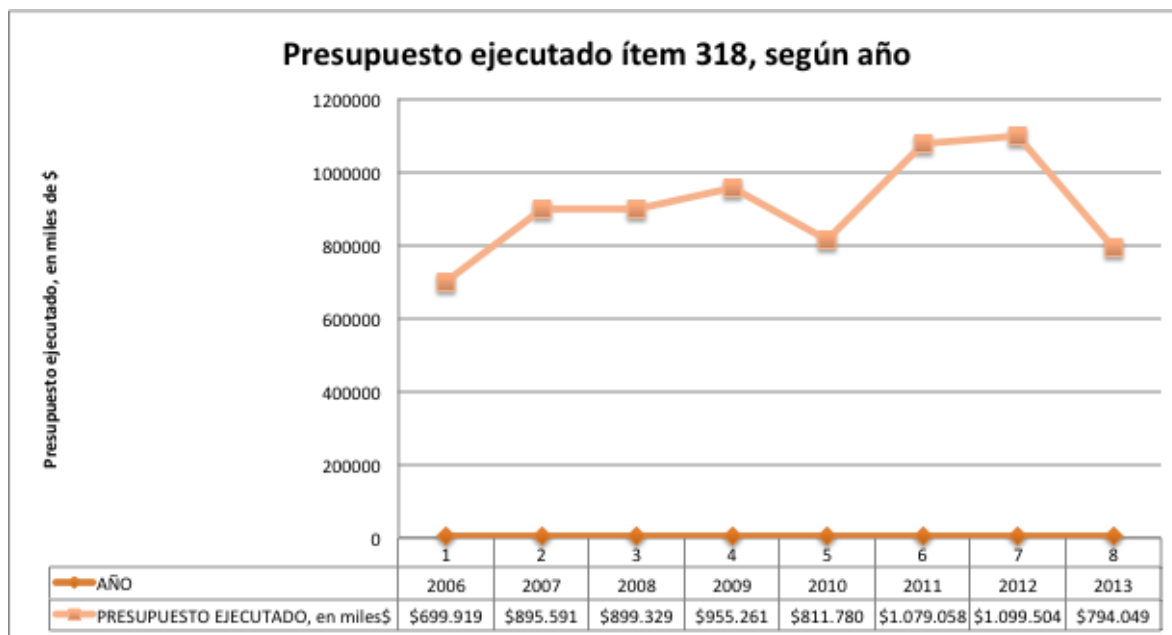
Fuente: Elaboración Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP)

El monto total destinado al fondo varía año a año dependiendo de lo especificado en Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público. Ahora bien, su ejecución no necesariamente coincide en cifras con lo indicado. En total, durante el período comprendido entre 2006 y 2013 se entregó a las organizaciones de la sociedad civil un total de 7.234 millones de pesos, a través de 3.472 proyectos, lo que da una media de \$2.083.667 por proyecto. Es importante tener en consideración que el FIL engrosa la cantidad de proyectos, dado que el tope que financia es mucho menor que el del FFOIP. De todas maneras, la cifra aún es preocupante, por cuanto se trata de un fondo orientado al fortalecimiento de la sociedad civil.

Observando el análisis por columna de la tabla resumen, el siguiente gráfico muestra el comportamiento de los montos adjudicados por año:

¹⁹ Para conocer detalles de la ejecución presupuestaria por región del FIL, revisar Anexo n° 1.

Gráfico N° 2: Fluctuación del presupuesto ejecutado ítem 318 - Fondo de Fortalecimiento Organizaciones y Asociaciones de Interés Público del Ministerio Secretaría General de Gobierno, según año



Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

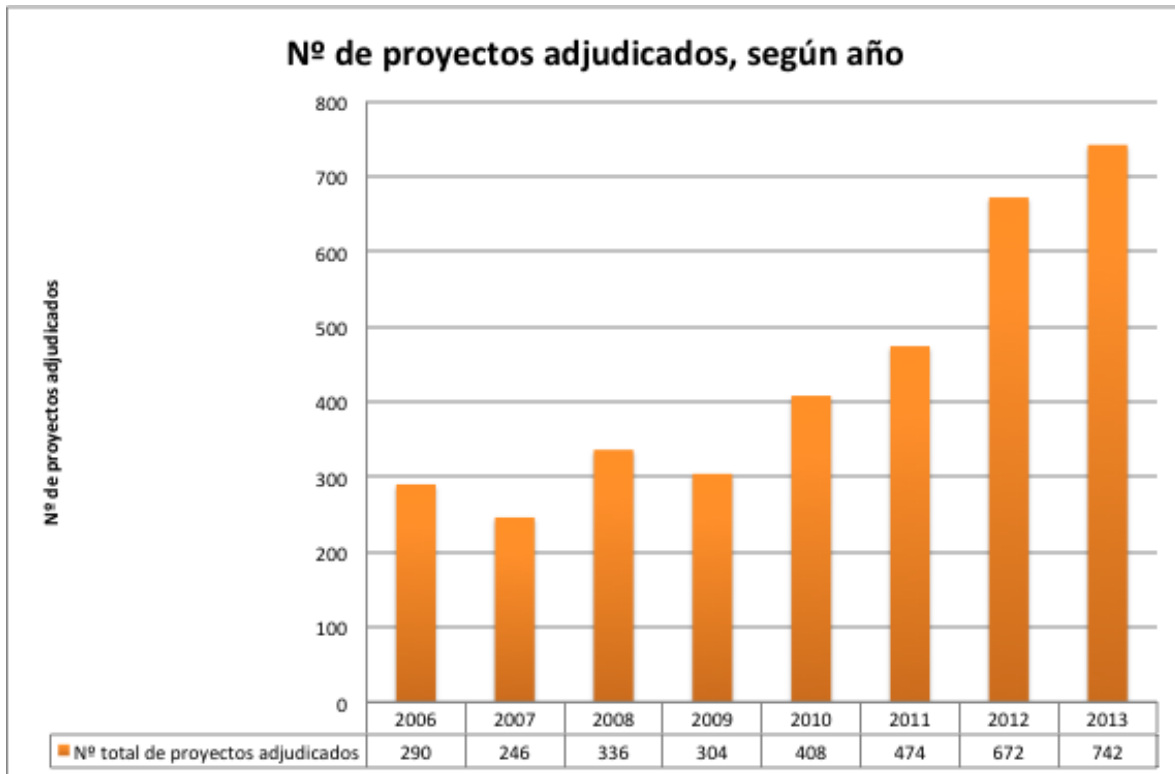
Mostrando una tendencia contraria al análisis del presupuesto, el 2011 y 2010 son los años con una mayor ejecución presupuestaria efectiva. Como revela la tabla N° 2, los años con mayor cantidad de proyectos adjudicados son el 2012 y 2013, justamente aquellos donde entra en vigencia el FIL.

Tabla N° 4: Número total de proyectos adjudicados por ítem 318, según año

AÑO	N° total de proyectos adjudicados
2006	290
2007	246
2008	336
2009	304
2010	408
2011	474
2012	672
2013	742

Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

Gráfico N° 3: Número total de proyectos adjudicados por ítem 318, según año



Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

En 2006 se destinaron un total de \$699.919.694 millones, dinero que benefició 290 proyectos en todo el país, y momento en que la Región Metropolitana se adjudicó \$ 288.350.535.

Por su parte, en 2007 se otorgaron \$895.591.509 millones de pesos, de los cuales \$422.969.084 se confirieron a 50 proyectos de la Región Metropolitana, de un total de 246 adjudicaciones a nivel nacional.

Al año siguiente, en tanto, los proyectos beneficiados con el fondo subieron a 336, pero los montos entregados a éstos fueron mucho menores, puesto que la cifra total entregada ese año no superó los 900 millones de pesos.

En 2009, la cifra otorgada superó los 900 millones de pesos, entregando \$955.261.463 millones a 304 proyectos a nivel país. De estos, \$329.282.669 millones correspondían a 64 organizaciones de la sociedad civil de la Región Metropolitana.

6. ANÁLISIS DE PROYECTOS Y MONTOS ADJUDICADOS

FFOIP

La siguiente tabla muestra el comportamiento de las adjudicaciones con los totales acumulados entre 2006 y 2013, desglosado por región. Además, en la última fila antes de los totales se incorporan las cifras correspondientes a la sumatoria de los proyectos nacionales de los años 2011 y 2012 del FFOIP. El valor agregado de esta tabla radica en que presenta sintetizadamente el desglose de los proyectos, según el tipo de organización que se lo adjudicó.

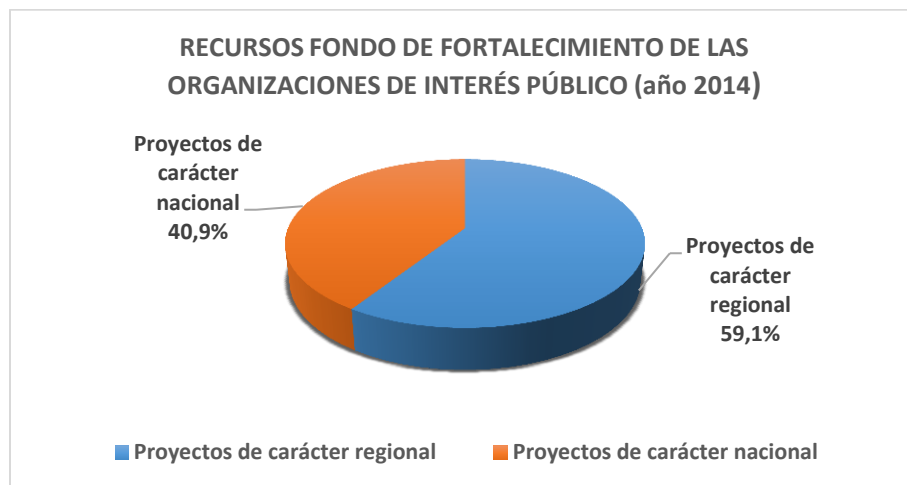
Tabla N° 5: Resumen de proyectos y montos adjudicados del FFOIP entre el 2006 y 2012, según región y tipo de organización

PROYECTOS REGIONALES Y NACIONALES AÑO 2006 - 2012			TIPO DE ORGANIZACIÓN			
Región	N° de proyectos adjudicados	Monto total adjudicado	Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro (ONG de desarrollo, Sindicatos, etc)
XV	77	\$ 148.279.392	66	3	8	0
I	58	\$ 109.862.444	53	2	3	0
II	56	\$ 143.569.833	51	3	2	0
III	83	\$ 175.965.101	73	7	2	1
IV	132	\$ 295.313.410	125	6	1	0
V	183	\$ 356.603.453	164	13	3	3
RM	376	\$ 1.744.235.713	231	122	9	14
VI	107	\$ 229.201.149	98	9	0	0
VII	155	\$ 322.315.309	140	15	0	0
VIII	263	\$ 486.897.313	234	13	5	11
XIX	218	\$ 447.550.506	186	10	22	0
XIV	84	\$ 175.092.088	72	4	6	2
X	152	\$ 317.472.554	133	11	8	0
XI	59	\$ 147.499.512	49	7	3	0
XII	84	\$ 187.325.293	71	5	8	0
Nacional	42	\$ 376.581.643	10	26	1	5
Total	2.129	\$ 5.663.764.713	1.756	256	81	36

Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

Para complementar esta información, se analizó la distribución del comportamiento de las adjudicaciones para el año 2014:

Gráfico N° 4: Distribución de los montos del FFOIP año 2014, según carácter del proyecto (nacional/regional)



Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

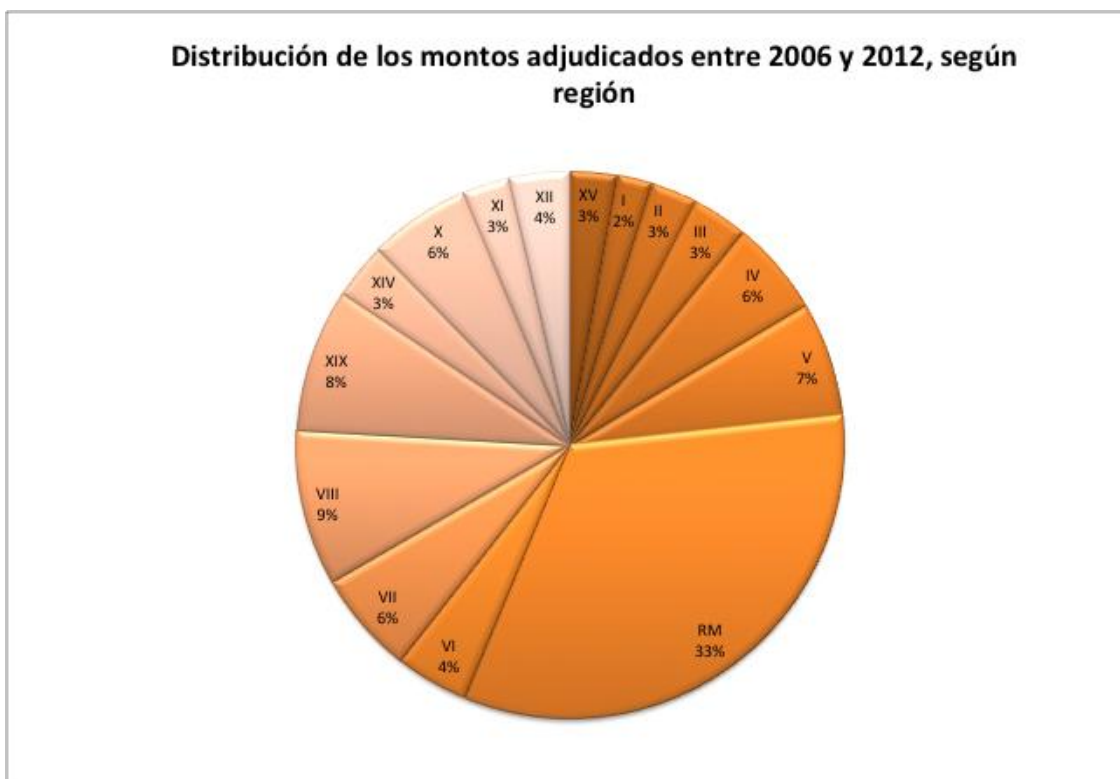
En general, los proyectos que han sido asignados en los concursos anteriores no reciben un financiamiento mayor a doce millones de pesos para iniciativas a nivel nacional, es decir, aquellas que incluyen a más de una región.

La actual matriz de priorización del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público se focaliza en entidades que favorecen el despliegue funcional de las políticas públicas, colaborando a su desarrollo territorial. De acuerdo a esta lógica, se prioriza a las organizaciones que han sido creadas, directa o indirectamente, por la acción del Estado, con el fin de viabilizar la implementación de las políticas públicas sectoriales. Para el caso de las juntas de vecinos, centros de padres, asociaciones culturales, clubes del adulto mayor, asociaciones de pacientes, se plantea que deberían ser apoyadas, preferentemente, por medio de subvenciones, garantizando su existencia e impidiendo que compitan de forma inadecuada e injusta con instituciones que poseen otro tipo de cualificación y objetivos.

Comportamiento de los proyectos del FFOIP, según región²⁰

Al analizar la tabla resumen, se pueden extraer datos valiosos sobre cómo se ha comportado el fondo en regiones durante el tiempo comprendido entre el 2006 y el 2012. Es así como el gráfico N° 4 muestra la concentración de los fondos según la región:

Gráfico N° 5: Distribución de los montos adjudicados entre 2006 y 2012, según región



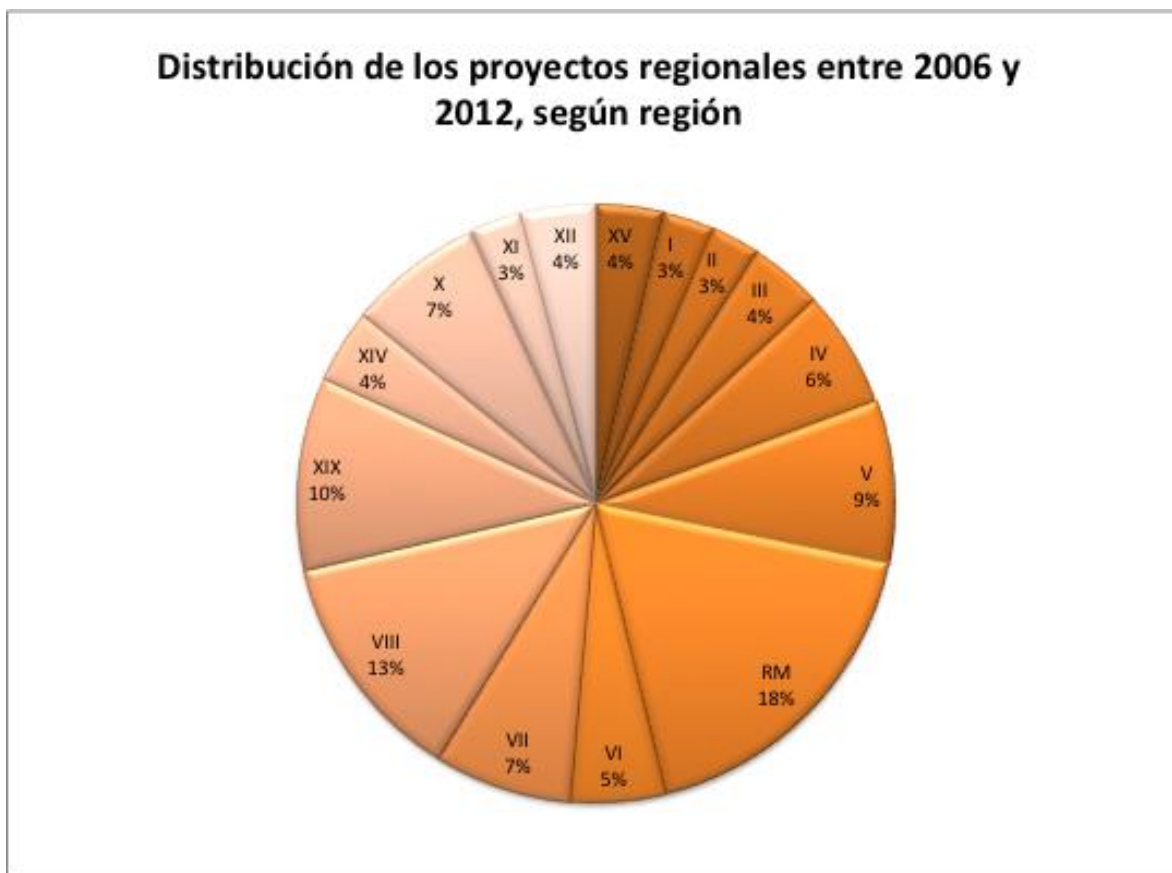
Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

En el gráfico se observa que en este período, la Región Metropolitana concentró el 33 por ciento de los recursos destinados a financiar proyectos de alcance regional, seguido por las regiones VIII y XIX. Dicha información está en parcial sintonía con lo descubierto por el estudio Diagnóstico, Mapeo y Sistematización de Mecanismos Públicos de Financiamiento hacia las OSC en Chile (Sánchez, et al, 2014), puesto que la Región de la Araucanía es la segunda con mayor densidad asociativa, con un 12,12 por ciento de las personalidades jurídicas del país, en tanto que la Metropolitana sólo posee un 26,76 por ciento, aún cuando ostenta casi la mitad de la población nacional.

No obstante este análisis, la proporcionalidad cambia un poco al revisar las regiones según la cantidad de proyectos adjudicados:

²⁰ Para más detalles sobre el comportamiento regional, según año, revisar Anexo N° 1.

Gráfico N° 6: Distribución de los proyectos regionales entre 2006 y 2012, según región

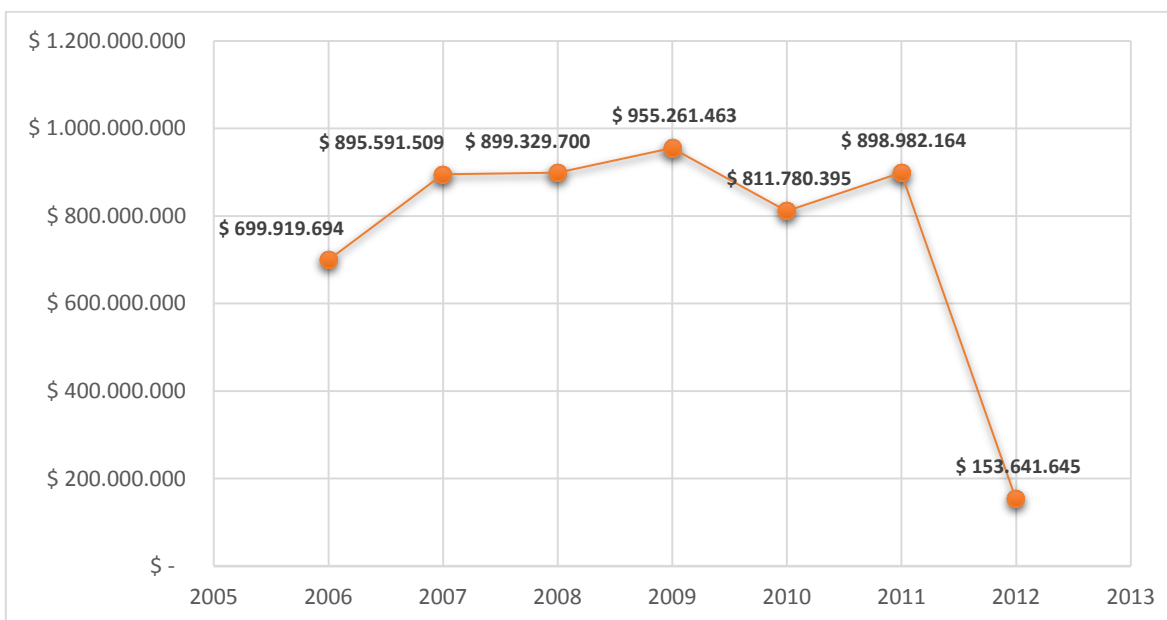


Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)

A diferencia del gráfico anterior, si bien las tres primeras mayorías son las mismas, es posible ver que no ocurre lo mismo con el porcentaje de los dineros adjudicados. Es así como la Región Metropolitana, aún cuando tiene apenas un 18 por ciento de la totalidad de los proyectos regionales, administró para, en aquel período, un 33 por ciento de los dineros, ocurriendo una situación inversa para las regiones VIII y XIX, para las que el porcentaje de proyectos respecto del total nacional era mayor que el porcentaje de monto adjudicado respecto del total nacional.

Otro análisis que es posible realizar para los fondos regionales, versa sobre los montos asignados según el año, se observa que 2009 fue el año en el que se destinan más fondos para estos fines.

Gráfico N° 7. Comportamiento de los montos adjudicados para los FFOIP de carácter regional, desglosado por año



Fuente: Elaboración Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP)

Hacia el año 2010, se destinaron \$811.780.935 millones de pesos para favorecer a 408 organizaciones de interés público. Los montos y número de organizaciones del año 2010, comparadas con los montos y las organizaciones del año 2009, vieron disminuidas las cifras para beneficiar sus proyectos, puesto que para 100 organizaciones más ese año, la cifra destinada bajó en más de 140 millones de pesos.

Tal como se considera en el gráfico, en 2011 la cifra destinada al fondo aumentó en cerca de 80 millones de pesos, pero, además, ascendió a 455 organizaciones beneficiadas, por lo que cada organización recibió un monto mucho menor a los años anteriores.

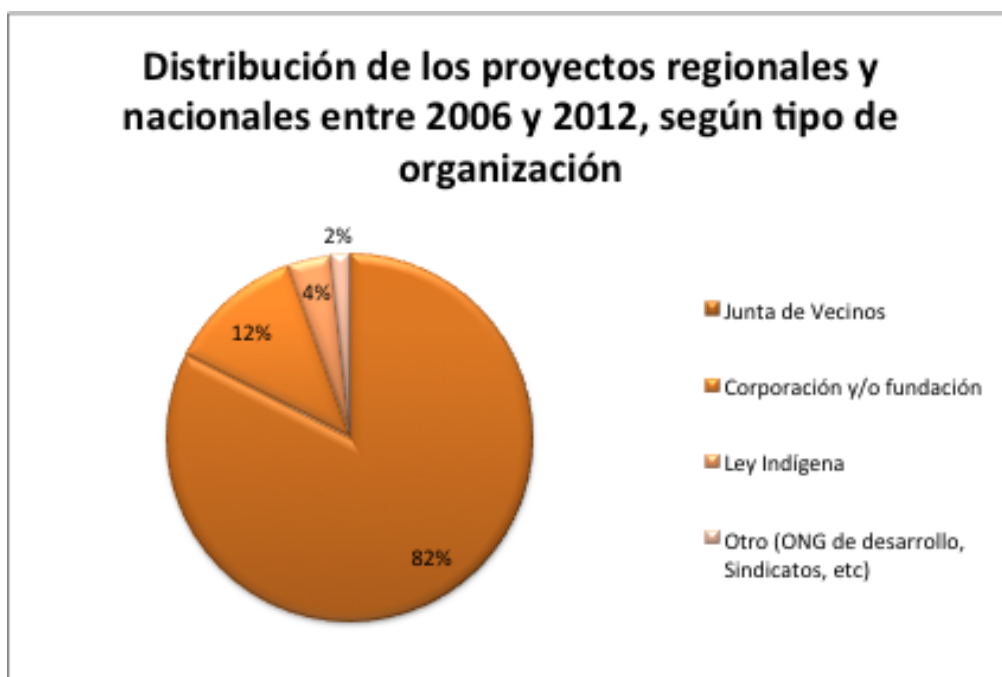
En el año 2012, la cifra ejecutada para el fondo disminuyó cuantiosamente, considerando sólo \$153.641.645 millones de pesos para 48 organizaciones dirigidas a proyectos regionales y \$196.505.355 millones consignados para 23 proyectos nacionales. Es por ello que el Ministerio Secretaría General de Gobierno devuelve los recursos a la Dirección de Presupuestos por la no ejecución del FFOIP 2013, razón por la que sólo concurra el FIL, devolviéndose \$ 342.127.000 millones de pesos.

Comportamiento de los proyectos del FFOIP, según tipo de organización

También es posible hacer una revisión según el tipo de organización que se adjudican el Fondo de Fortalecimiento. Este dato es de suma relevancia, teniendo en consideración que, tal como se indica en los antecedentes proporcionados por la evaluación al primer período de su implementación, el fondo mostró un vuelco que tendía a favorecer a una mayor cantidad de organizaciones, ahora de menor alcance territorial. El cambio de enfoque se refleja en los datos, puesto que las organizaciones comunales son, por lejos, las que mayor cantidad de proyectos se adjudican desde el 2006 a la fecha.

El siguiente gráfico pone en evidencia el comportamiento del número de proyectos adjudicados durante el período analizado, considerando aquellos de carácter nacional, pero también los regionales.

Gráfico N° 8: Distribución de los proyectos regionales y nacionales entre 2006 y 2012, según tipo de organización



Fuente: Elaboración Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP)

A simple vista se observa que durante años, las juntas de vecinos han acaparado por sobre un 80 por ciento la aprobación de sus proyectos que, recordemos, no está incluido el FIL, fondo pensando en resguardar el componente más local. Esto puede indicar tres cosas: primero, que existe un logro en el fomento de la asociatividad en las organizaciones de carácter comunal, logrando presentar proyectos que tengan impactos de carácter regional; segundo, que las bases administrativas no logren filtrar adecuadamente los alcances entre nacional, regional y local, y

tercero, que existe un “tercer sector” encarnado en las corporaciones, fundaciones, ONG y otros que no ven en el fondo un agente real que favorezca de manera efectiva la sostenibilidad y sustentabilidad que necesitan. Esto último abre la discusión sobre la legitimidad del mecanismo como un agente portador de la responsabilidad –consignada por ley– de fomentar y resguardar el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana en general.

En la siguiente tabla es posible ver el comportamiento de la información dispuesta en el gráfico por año, pero sólo considerando los proyectos regionales.

Tabla N° 6: Resumen de los proyectos y montos totales adjudicados entre 2006 y 2012 para los FFOIP regionales, según tipo de organización

Adjudicación de proyectos por tipo de organización					
Año concursos	Corporaciones y/o fundaciones	Vecinal Comunal (Ley N° 19.418)	Indígena (Ley N° 19.253)	Otros (ONG de Desarrollo, Sindicatos, gremios, etc.)	N° Total
2006	39	240	11	0	290
2007	41	197	8	0	246
2008	42	271	19	4	336
2009	34	245	19	6	304
2010	43	341	12	12	408
2011	25	414	9	7	455
2012	6	38	2	2	48
TOTAL	230	1746	80	31	2087
Porcentaje	11,02	83,66	3,83	1,49	100,00
Montos total	\$ 1.223.798.996	\$ 4.321.509.018	\$ 244.146.998	\$ 252.129.975	\$ 6.041.584.987
Porcentaje	20,3	71,5	4,0	4,2	100,0

Fuente: Elaboración Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP)

Esta tabla permite desprender información interesante. Por ejemplo un cambio de los porcentajes concentrados, según tipo de organización al analizar por la variable monto y no por la variable proyectos adjudicados. Es así como podemos observar en el siguiente gráfico, una distribución menos desfavorable para el tercer sector, lo que se interpreta como proyectos con un mayor valor en su ejecución que los presentados por las organizaciones territoriales.

Gráfico N° 9: Distribución de los proyectos regionales y nacionales entre 2006 y 2012, según tipo de organización



Fuente: Elaboración Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP)

Las corporaciones ahora se empinan al 20 por ciento, en relación al 12 por ciento que ostentaban al filtrar por cantidad de proyectos y no por montos adjudicados.

Retomando la tabla resumen, es posible apreciar la trayectoria realizada por el “tercer sector” en su participación como organización postulante. En el año 2006, de 290 organizaciones favorecidas con el fondo, 240 corresponden a tipo vecinal, mientras que ninguna organización de desarrollo y/o sindicato fueron beneficiadas. Lo mismo ocurrió los posteriores años, donde más del 83 por ciento de las organizaciones que adjudicaron el fondo fueron de tipo vecinal comunal.

Las ONG de desarrollos, sindicatos y gremios han tenido una baja popularidad en el Fondo de Fortalecimiento, siendo el 2008 el primer año en que cuatro organizaciones fueron beneficiadas con los montos; y el 2010 fue el año que mayor cantidad de organizaciones de este tipo se vieron beneficiadas con 12 adjudicaciones.

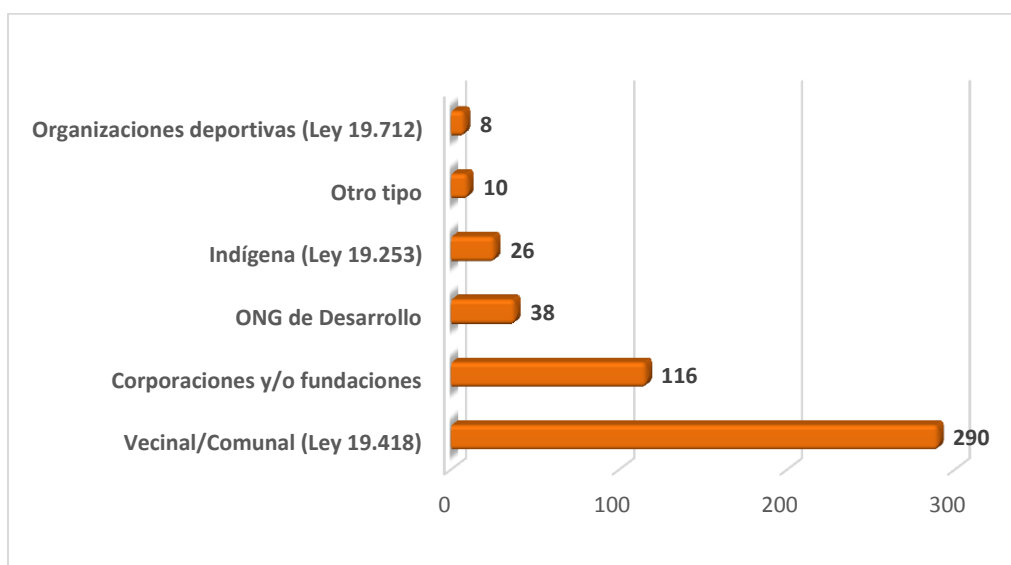
Las organizaciones de tipo indígenas, en el marco de la Ley N° 19.253, tampoco han tenido protagonismo en el fondo, puesto que sólo han conseguido el 3,83 por ciento de las organizaciones favorecidas con las adjudicaciones del fondo.

El caso de las fundaciones y corporaciones es lamentable, puesto que la demanda para adjudicarse los montos por parte de estas organizaciones es alto. Sin embargo, pese a su demanda y a la relevancia que tienen este tipo de organizaciones, las beneficiadas son muy pocas, representando apenas el 12 por ciento del total de los proyectos adjudicados desde el año 2006 al 2012.

Catastro de Organizaciones de interés público

Respecto del catastro, es posible indicar que para octubre de 2014, éste ya contaba ocho organizaciones deportivas enmarcadas en la Ley N° 19.712²¹, 26 organizaciones beneficiadas, 38 ONG de desarrollo, 116 corporaciones y/o fundaciones y 290 organizaciones vecinales.

Gráfico N° 10. Distribución de organizaciones en el catastro de OIP, según tipo



Fuente: Elaborado por Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP)

Por otra parte, es necesario destacar que la fluctuación de los montos ha aumentado en la trayectoria del Fondo de Fortalecimiento, exceptuando el año 2013, que por motivos administrativos (la no conformación del comité administrativo del fondo) decayó. Lo mismo ocurrió en 2010 tras el terremoto, situación que obligó a que la mayor parte del financiamiento se dirigiera al Fondo de Iniciativas Locales (FIL), a fin de reducir las consecuencias de la catástrofe.

Pese a la trayectoria de aumento de los montos destinados al fondo, es importante recordar que según la información recogida en el marco del proyecto Mecanismos Innovadores de Sustentabilidad para garantizar la actoría social y política de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el desarrollo del país, en el 2014 existían 160.229 personalidades jurídicas, es decir, 160 mil potenciales postulantes al fondo, suponiendo que todas las organizaciones persiguen contribuir al Interés Público aunque no estén así consignadas por el solo ministerio de la ley.

De acuerdo a la información brindada por el Ministerio de Justicia, en 2013 existían 14.571 corporaciones y 1.524 fundaciones, cifras que al ser comparadas con el número de organizaciones beneficiadas, dan cuenta del corto alcance que tiene el Fondo de Fortalecimiento. Con esto último nos referimos al presupuesto y a la cantidad de tiempo para la ejecución.

²¹ Ley N° 19.712 del Deporte, en su artículo N°2, señala "Es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas (...)".

Esto más aun cuando consideramos que la información de cada proyecto adjudicado, para la fecha abordada arrojó un total de 3.472 (incluido el FIL), tiene un promedio en su ejecución de \$2.083.667. Además, cuando los tiempos de ejecución oscilan entre los tres y cuatro meses, **¿es posible establecer que el fondo cumple con su propósito de ser una herramienta efectiva y eficaz para el fortalecimiento de la asociatividad y la participación ciudadana?**

Como no es algo que sea posible resolver a través del análisis de cifras, revisaremos la opinión sobre este mecanismos desde dos perspectivas: la institucional y la del beneficiario.

7. OPINIONES SOBRE EL FFOIP DE FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS

Junto con las cifras referidas al funcionamiento del fondo, es relevante destacar la aproximación experiencial que se tiene de él, expresada a través de las opiniones y apreciaciones que funcionarios vinculados al fondo y los beneficiarios tienen del mismo. Este apartado entrega pistas y contextos de interpretación y acción para administrar y repensar el fondo a partir de algunas dimensiones asociadas a su uso y percepción.

Las dimensiones que aquí se despliegan permiten levantar información bajo dos contrapuntos: a nivel general, respecto de las cifras descritas en los apartados anteriores, y en particular, respecto de las apreciaciones que el Estado y beneficiarios tienen.

El despliegue de dimensiones va desde una mirada más amplia, en cuanto a la percepción de roles y expectativas de acción de los involucrados, pasando por la experiencia misma de la implementación del fondo, hasta los juicios que hacen los actores sobre su funcionamiento. En estricto rigor, el siguiente apartado se estructura de la siguiente manera:

- Conocimiento sobre el fondo
- Adjudicación de proyectos
- Aspectos técnicos del fondo
- Variación de montos
- Evaluación del fondo
- Evaluación del Estado

En términos amplios, se destaca el conocimiento de los entrevistados respecto del funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento. Asimismo, se advierte una mirada crítica sobre los objetivos propuestos por el Ministerio y este instrumento, los tipos de proyectos que son seleccionados, las áreas temáticas a las que apuntan, el proceso al que son expuestos para la adjudicación de los proyectos, los plazos de ejecución, entre otras dimensiones.

Conocimiento del Fondo de Fortalecimiento

Al abordar el conocimiento del fondo, cabe destacar la definición que desde la institucionalidad del Estado se hace de las OSC. Ello, porque la constitución del fondo se basa en la necesidad de proveer un instrumento de fortalecimiento anclado en quien la demanda. Lo anterior cobra más relevancia en la medida que se considera que dicha definición también determina los objetivos y alcances del mismo.

Respecto de la definición que el Estado hace de las OSC, ésta se construye a partir de tres conceptos mencionado por el entrevistado; a saber: “participación, democratización y empoderamiento”. Éstas vendrían especialmente a articular el rol de las organizaciones sobre el Estado:

“El rol principal de las organizaciones de la sociedad civil es ejercer control sobre las acciones del Estado y los gobiernos. Se supone que el Estado debiese promover acciones de control o participación ciudadana para que las OSC puedan incidir en las decisiones del Estado y, de esta forma, retroalimentar la política pública. El Estado diseñador de política tiene que basarse en lo que demanda la ciudadanía y ahí el rol que juega la sociedad es fundamental para mejorar las políticas e incorporar otras formas, poder abarcar poblaciones más grandes, más optimas y más eficientes. Yo creo que ese es el rol principal: controlar”.

(Entrevistado: Funcionario del Fondo de Fortalecimiento)

Por lo pronto, cabe mencionar que, en la medida que no se especifica el cómo operaría esta incidencia de las OSC en la política pública ni el grado de impacto que ésta tendría al interior del Estado, la expectativa de rol sobre las OSC seguirá situándose desde una posición más bien pasiva de monitoreo, alejada de una visión de promoción o de co-ejecución; vale decir, la participación sólo desde el derecho a controlar y exigir al gobierno de turno transparencia absoluta y agilidad de las políticas en el quehacer gubernamental.

En ese marco, se deben destacar dos ideas. La primera refiere a la interpretación del término participación, ya que a la luz de la descripción hecha, emergen dudas razonables respecto de si la significación que tiene para el Estado este concepto es el mismo para las OSC, incluso al interior del Estado, ya que no se advierte una correspondencia entre el abordaje conceptual y el abordaje factual. La segunda idea también se relaciona con la ambigüedad conceptual que tiene el Estado acerca de las OSC y refiere explícitamente a cómo se concreta esta indeterminación en la operatoria del fondo.

Sobre la definición, si las OSC tienen un carácter fiscalizador, entonces el fomento de la participación debiese orientarse al empoderamiento de organizaciones que busquen incidir en la

política. En este caso, entonces, se empodera con el fin de tener una sociedad civil crítica y reflexiva. El problema es que claramente ambos aspectos no se contienen en el rol primario de fiscalización, pues el fomento de la participación de OSC reflexivas implica aceptar que ellas deban incidir activamente en el corazón de las políticas.

Sobre la operatoria, cabe destacar la declaración de misión que hace el Estado:

“Este Ministerio tiene por misión, dentro de sus objetivos, fomentar la participación. De hecho, el Ministerio administra el Fondo de Fortalecimiento, que es el único fondo que viene a fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil”.

(Entrevistado: Funcionario del Fondo de Fortalecimiento).

Si el fondo es, desde la perspectiva del Estado, el mecanismo exclusivo de financiamiento para el fortalecimiento de las OSC, entonces tendría sentido esperar que la adjudicación de los montos viniera justificada bajo criterios orientados al fortalecimiento de la fiscalización y participación en dichas actividades. Sin embargo, los datos desplegados en los capítulos anteriores no dan cuenta de esa correlación. Es más, se advierte que los proyectos beneficiados responden a distintos tipos de objetivos que van desde la prestación de servicios, hasta el fomento de desarrollo comunitario. Si bien se entiende que dichos proyectos, de alguna u otra forma, apelan al fortalecimiento de la participación ciudadana, la significación de ésta adquiere caracterizaciones distintas a las que el Estado define. En términos concretos, eso conlleva a que exista una confusión respecto de lo que espera el Estado de los proyectos que postulan, como también para los postulantes no beneficiados no existe claridad en los criterios utilizados en la elección. En cualquier caso, la sensación es que el fondo no cumple cabalmente con su misión.

Estas ambigüedades conceptuales y operacionales generan otro fenómeno: como no existen criterios de priorización en los tipos de proyectos, cualquier agrupación bajo el marco de “interés público” puede postular. Dado que el paraguas conceptual del “interés público” es sumamente amplio, entran a competir por el fondo organizaciones de diverso tenor, que a su haber tienen distintos objetivos organizacionales y con ello, distintos acercamiento al él. En este contexto, es ejemplificador conocer de qué manera las organizaciones de la sociedad civil llegaron a postular y adjudicarse el Fondo de Fortalecimiento.

Al respecto las organizaciones sociales, al ser sin fines de lucro, señalaron que conocieron el fondo a través de la búsqueda de ingresos monetarios para sustentar sus organizaciones.

“Tenemos un área de proyectos que está en constante seguimiento sobre cuáles son los fondos a los que podemos postular. Así conocimos el fondo cuando postulamos la primera vez”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

Asimismo, al preguntar por el interés concreto de sus postulaciones, argumentaron que:

“(…) nos dedicamos a enseñar diferentes oficios a mujeres de la zona provincia cordillera. Lo que buscamos como uno de los pilares de la institución es la inserción laboral, ya sea

dependientes o como independientes. Funcionamos con colaboradores voluntarios (...) Entonces, nosotros pusimos ese objetivo y así oficializar el compromiso de nuestros voluntarios como un elemento para generar determinadas exigencias”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

“(...) en Chile no existían agrupaciones de familiares legalmente constituidas que pudieran darse autoapoyo y organizarse para atender las necesidades de la enfermedad y las familias”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

En este sentido, los tipos de proyectos tienen que ver con el voluntariado y el apoyo a personas que no tienen los medios, ya sea monetarios y/o sociales para cubrir necesidades básicas o médicas de sus familias. Así, este tipo de agrupaciones van resguardando día a día las carencias de una sociedad y las debilidades del gobierno. Por tanto, no son necesariamente organizaciones fiscalizadoras del acontecer gubernamental o de incidencia en la nueva o antigua política pública como lo señala normativamente la institucionalidad del fondo. Corresponden, más bien, a organizaciones que pretenden sustituir y/o auxiliar al Estado a ejecutar actividades de interés público y social, con el objetivo de asistir a la misma ciudadanía en temáticas que el Estado no abarca o no garantiza.

Sobre este asunto, se les preguntó a las organizaciones su opinión acerca de la alta ponderación de puntaje que les otorgaba el fondo a las agrupaciones de voluntarios.

“Nos parece bien. Por ser este tipo de actividades y obras, cumple nuestras necesidades, porque nos da soluciones a los problemas que vamos teniendo”

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

“Es un elemento fundamental en todo tipo de ONG sin fines de lucro. El voluntariado en sí, no es fácil obtenerlo ni mantenerlo. Para que uno pueda mantenerlo se requieren recursos materiales económicos y una alta vocación por parte del voluntario”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

La mirada es positiva, principalmente porque ellos mismos pertenecen a una organización de ese tipo y, por lo tanto, son “beneficiados” con esa ponderación. Asimismo, porque, además, les parece que los voluntariados requieren de un soporte monetario para subsistir en cualquier organización.

Paralelamente, la institucionalidad afirma que las organizaciones de voluntariado son beneficiadas por ley y debido a ello la orientación del Fondo de Fortalecimiento.

“La Ley N° 20.500 es la primera ley que reconoce el voluntariado como primer aspecto, como temática especial dentro de las organizaciones. De hecho, la ley lo destaca muy bien, por tanto una incidencia que se repite harto es esa: la captación de voluntariado o capacitación de voluntariado”.

(Entrevistado: Funcionario del Fondo de Fortalecimiento)

Adjudicación de proyectos

Dentro de la adjudicación de proyectos en el fondo, se puede percibir una serie de temáticas que se repiten dentro de las Organizaciones de la Sociedad Civil postulantes. Al preguntarles a las OSC si sabían qué tipo de organizaciones pueden participar del proceso, ellos señalaron lo siguiente:

“Que (otros) hayan postulado al mismo proyecto, no. No sabemos de eso. Pero si a través de ejecutar el proyecto nos generó esta red en nuestro sector con otras organizaciones”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

“Como organización nos hemos relacionado con CORPOSAN y con COPRAN, que están relacionadas con el ámbito de las enfermedades. Desde el ámbito académico nos hemos relacionado con varias universidades, desarrollando convenios, no solamente para el tema de la capacitación sino también para el tema de la investigación científica”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

Si bien las organizaciones no saben qué otro tipo de OSC postula al fondo, la adjudicación de éste les concede la posibilidad y las redes necesarias para relacionarse con organizaciones del mismo sector, fomentando la nutrición mutua de las mismas y favoreciendo la red de beneficiarios que acude a dichas organizaciones.

Por otro lado, hay un interés por conocer el tipo de organizaciones que participan por la adjudicación del fondo.

“Yo leía cuando postulamos por segunda vez al Fondo Solidario... Pedía el listado de las organizaciones que estaban postulando y me impresioné, porque cómo hay tanta organización para tanta cosa diferente o que buscan objetivos tan diferentes que no sé

cómo el fondo va a priorizar o definir qué tipo de organizaciones son las que, de acuerdo a su postulación, requieren ser apoyadas”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

En este sentido, la sociedad civil pone en orden de importancia y trascendencia la labor de adjudicar correctamente a las distintas organizaciones sociales y los montos que el fondo administra. La cuestión que surge es cómo distribuir los fondos de forma justa en un abanico tan amplio de intereses legítimos, sobre todo en el filtro para priorizar los proyectos.

“El término de buscar el beneficio de la sociedad más vulnerable, concepto muy amplio, muy heterogéneo... Ahí hay un punto de poder clasificar la participación de los grupos o las corporaciones”

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

Asimismo, la institucionalidad del fondo comenta que las adjudicaciones, en su mayoría, son entregadas a juntas de vecinos. A pesar de que los montos sean menores en recursos entregados, las adjudicaciones por parte de dichas organizaciones son mayores en cantidad. (Ver Tabla 4. Adjudicación de proyectos regionales FFOP 2006 por tipo de organización)

“(...) porque se financian más proyectos en el FIL que el del fortalecimiento, entonces estamos al alcance medio. Si uno considera la cantidad de beneficiarios y no analiza el número aislado, entonces son proyectos en que la mayoría son juntas de vecinos, las funcionales y las indígenas, que tienen la calidad de interés público por la Ley Nº 20.500. Bajo esa lectura, la respuesta es que a mayor cantidad de beneficiarios, efectivamente son esas organizaciones las que mayoritariamente se adjudican recursos. Ahora, si uno analiza la cantidad de recursos -análisis que no he hecho, obviamente-, quien se lleva más plata de este Ministerio son las organizaciones de corporación...porque por diez millones, la cantidad de financiamiento máximo del Fondo de Fortalecimiento puede financiar diez proyectos de iniciativas locales”.

(Entrevistado: Funcionario del Fondo del fondo).

El experto enfatiza que el fondo busca fortalecer las organizaciones sociales pequeñas, puesto que éstas son iniciativas de las bases y se piensa que desde ahí se puede fortalecer la participación ciudadana.

“(…) Creo que la distinción principal, y ahí va en el corazón del fondo, es potenciar las organizaciones chicas, las de patrimonio menor, como juntas de vecinos, clubes deportivos. Hay que hacer esa distinción. El Ministerio tiene la responsabilidad de potenciar las decisiones de base a través de este fondo. Está el otro fondo hacia el fortalecimiento de las organizaciones y fortalecimiento de la sociedad civil. Ahí lo que va es que se diferencie el presupuesto, porque una parte se va al presupuesto de iniciativas de bases y el otro al fondo de patrimonio mayor”

(Entrevistado: Funcionario del fondo)

La misma institucionalidad del fondo apunta hacia la necesidad de redefinir la destinación del financiamiento y, en este sentido, se contradice con la definición que realizan acerca de las OSC, ya que, por un lado, señala la necesidad de potenciar a las organizaciones pequeñas, refiriéndose a juntas vecinales, clubes deportivos, por nombrar algunas y, por otro, particulariza a las OSC como entidades sociales vigilantes de la fiscalización de las políticas y del quehacer gubernamental.

En cuanto al Catastro de Organizaciones de Interés Público y la inscripción necesaria a éste para postular al Fondo de Fortalecimiento.

“Pienso que cuando uno va a postular a un fondo solidario, debe tener una base de apoyo creíble para ello. Parte por una intención, en un estado de que esta organización tiene un peso específico. No es cualquier organización que se creó de la noche a la mañana. Tiene años de experiencia, entrega, de aportar hacia la comunidad, etcétera. No es tan fácil, no es bueno que cualquier organización que se cree pueda postular así como así a un fondo de este tipo. Siempre los recursos son escasos, siempre se ha dicho eso”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

Desde esta perspectiva, se piensa que al ser de “interés público” y que sean muchas las organizaciones existentes, es pertinente y adecuado la existencia del catastro, pues, de cierta manera, se garantiza un piso de confiabilidad para otorgar los recursos.

Sin embargo, el secretario ejecutivo del fondo difiere de la idea anterior, puesto que señala que la inscripción al catastro no hace más que entorpecer el proceso de postulación, en vista que su finalidad no se justifica si ya existe una nómina del Registro Civil.

“Uno dice, ¿para qué se crea el catastro? No nos basamos netamente en lo que dice el Registro Civil, porque es eso lo que interesa. En el fondo llegué a la conclusión de que la única finalidad de este catastro es postular al fondo, nada más. A lo mejor, quizás, está en una investigación jurídica que quiso hacer una distinción. El tema es ¿para qué es esta distinción? Probablemente sea una traba tener que ser parte de un registro, después ser parte de un catastro y recién ahí poder postular a fondo. Puede que sea un problema,

porque, finalmente, la organización que quiere postular al fondo tiene que hacer un trámite que queda, además, sujeto a la decisión de un consejo. Eso es un tema que no se logra dilucidar bien. Ni el mismo consejo nacional lo tiene tan claro, de hecho. Es un tema que debiese haber quedado más dilucidado y especificado”.

(Entrevistado: Funcionario del fondo)

Aspectos técnicos del fondo

Los aspectos técnicos del Fondo de Fortalecimiento constan de la evaluación que realizan los entrevistados acerca del cumplimiento de plazos, el tiempo de respuesta desde la postulación, los plazos de ejecución y la comunicación entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil postulantes.

“(…) acá va mucho la experiencia. La verdad es que nosotros postulamos, pasamos por ciertas experiencias, condiciones y requisitos... luego, acercándose el siguiente año, nosotros nos preparamos”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

“(…) El tiempo es corto. Nosotros nos aprovechamos un poco de la ventaja del período en que se realizan las postulaciones. A muchas de las personas que ayudaron en la postulación le usamos su período de vacaciones y, de esa manera, dimos con el resultado que se nos pidió. Ahora, si fuese un tiempo normal, sería realmente un tiempo muy corto”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

En este sentido, las Organizaciones de la Sociedad Civil que son primerizas en la postulación, se les torna sumamente difícil concretar una inscripción prolija y adecuada sobre su proyecto, puesto que el período de fechas de la postulación son impertinentes para una postulación de esta importancia y envergadura. Por lo anterior, es muy probable que las organizaciones se adjudiquen fondos a partir de la segunda solicitud, haciéndoles perder mucho tiempo y energías en una incipiente postulación.

“Lo que sí nos parece demoroso son los pazos de la adjudicación, el admisible y la adjudicación, porque hay un período que dice que “usted está preseleccionado o admisible” y después, de ahí al espacio de la adjudicación, es demasiado el tiempo. Y luego, una vez adjudicado, el tiempo es muy corto. Tres meses de ejecución, una vez adjudicado los montos”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

Por otra parte, los plazos desde la notificación de la preselección con la de adjudicación del fondo se vuelve eterno para las OSC, ya que pondría en un período de abstinencia a la organización, lo cual les impide avanzar en éste u otros proyectos. Aquello no se condice con los plazos de ejecución permitido, que no pueden ser mayores a tres meses.

“Desde nuestro punto de vista, ese período de tres meses es poco, porque no toda la gente trabaja sólo en la organización. Venimos del mundo laboral, con un horario distinto a la organización en que estamos trabajando voluntariamente, por lo tanto, nuestra jornada de trabajo o nuestra organización, para que administrativa y funcionalmente se desarrollen los proyectos u otras actividades que se puedan hacer de forma adecuada, es después de la hora del trabajo, después de las cinco de la tarde o los fines de semana. Como dijiste, en el verano, gracias a Dios, pudimos realizar el proyecto ahí, pero para nosotros fue muy complejo”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

El secretario, en tanto, concuerda en que los plazos de recepción de los antecedentes y de la entrega de los montos de la adjudicación no son los adecuados.

“El horizonte de ejecución de nuestros proyectos son tres meses; en tres meses no se puede hacer mucho y, generalmente, coincide con el fin de año. Finalmente, si descuentas diciembre no es mucho lo que se puede hacer en esa fecha. Son dos meses de ejecución, entonces sería bueno investigar qué pasa con los recursos que se han entregado en los tres años o últimos cinco años”.

(Entrevistado: Funcionario del fondo).

De esta manera, abre una puerta a generar mayor tiempo en la ejecución de los proyectos, al mismo tiempo de fundar una crítica sobre la burocratización de entregar los montos de la adjudicación del Fondo de Fortalecimiento.

“Yo, que he estudiado el reglamento por varios años y la ley también, veo que tiene ciertas trabas de carácter burocrático y ciertas trabas de carácter temporal. Quizás los procesos son un poco largos o el legislador, cuando hizo la normativa, se puso como en un escenario demasiado tenso y eso dificultita, de repente, la labor que puede agilizar la transferencia eficaz de recursos”.

(Entrevistado: Funcionario del fondo)

Montos Fondos de Fortalecimiento

Otro de los puntos relevantes en las entrevistas con la institucionalidad y los beneficiarios corresponde a los montos económicos que asigna el Fondo de Fortalecimiento para la adjudicación de cada proyecto. En este sentido, se intenta conocer la percepción de las organizaciones sobre asignación presupuestaria por parte del Estado al fondo y la opinión de acuerdo a la distribución de dichos recursos. Siendo una proporción de **1.200 millones** para aproximadamente 160 mil OSC.

“(...) Si yo pudiera decir que hay 160 mil organizaciones que tienen la posibilidad de postular para acceder a ese monto, podría ser relevante, pero si hacemos el cálculo matemático, ¿cuánto recibiría cada una de las organizaciones? ¿de qué manera se repartirían esos fondos? ¿Bajo qué prioridades?”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

“El recurso, no importando el monto, creo que siempre es importante” (Entrevistado Beneficiario del fondo).

El cuestionamiento existe, porque aun cuando \$1.200 millones puede sonar a un gran monto, el valor se pierde cuando el universo para la división del recurso es igualmente grande (160 mil OSC). Si estimásemos que todas las organizaciones del país postularan, el monto de adjudicación nivelado para todos rodearía los \$4.365 mil pesos al año, monto irrisorio considerando la importancia y el aporte real que realizan las distintas OSC.

Si bien este ejercicio matemático es extremo, demuestra que el fondo no tiene la capacidad de financiar todos los proyectos que lo merecen o, por otro lado, no debiese definirse como OSC el total de formaciones sociales que postulan al fondo. En el primer caso estaríamos ante una deficiencia en la asignación de los recursos o en el forzamiento arbitrario de criterios de selección; y, en el segundo caso, ante un inconveniente de igualdad ante la ley para efectos de asociatividad y participación ciudadana. Incluso, ante un problema metodológico en la planificación de objetivos del Fondo de Fortalecimiento.

Respecto de la distribución de los porcentajes que el Fondo de Fortalecimiento asigna para el proyecto de las organizaciones, sea de 60 por ciento a honorarios y 40 por ciento a equipamiento, los entrevistados comentaron que:²²

²² Respuesta al objetivo número 4 del mismo estudio. Pág. 16

“Yo creo que son porcentajes muy restrictivos, pero, a lo mejor, mi prioridad es el equipamiento, no los honorarios”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

“Claro, deberían tener esa facilidad, porque a veces uno se encuentra con que el valor que deben ser asignados a los honorarios del profesional ciertamente supera el porcentaje que está destinado a ello”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

Desde la perspectiva de los entrevistados, las asignaciones presupuestarias entorpecen el proyecto que tienen las organizaciones, teniendo que modificar la aspiración inicial del proyecto en las postulaciones al fondo, argumento dramático para las organizaciones, ya que obliga a las mismas a transformar los proyectos en la marcha de la adjudicación, teniendo en cuenta que éstos ya fueron aprobados por la misma administración del fondo.

Siguiendo la misma línea, el funcionario del fondo comenta que debiese existir una política de financiamiento, puesto que lo que existe hoy son fondos concursables destinado sólo a organizaciones sin ninguna línea diferenciadora entre un ministerio y otro.

“Esto da cuenta de una falta de integración. Creo que el Estado debiese generar una política de financiamiento que determine cuáles son las líneas de financiamiento específicas de cada órgano, de cada ministerio”.

(Entrevistado: Funcionario del fondo)

Así, se destaca que el Estado debiese promover un sistema en el que cada ministerio pudiese integrar líneas de financiamiento que concurren al fondo, dirigidas tanto a las OSC como a otras entidades de base con fines públicos. Esta política de financiamiento integrada, sin embargo, significaría ampliar los montos reales disponibles para fomentar la participación ciudadana y fortalecer a las OSC. Lo anterior, dentro del marco de resguardar en fundamento del fortalecimiento y la ampliación de la participación ciudadana, ya que, de otro modo, la probabilidad de perder el foco en el establecimiento de objetivos y límites de este instrumento de financiamiento podría ser alto y, junto a ello, caer en un ineficaz uso de recursos de carácter sistémico.

Evaluación del fondo

Las OSC y el equipo que forma parte del Fondo de Fortalecimiento analizaron los beneficios que pudiesen haber tenido las organizaciones después de la adjudicación del fondo. Se trató sobre una

autoevaluación a los proyectos adjudicados y se realizó una crítica al Estado en políticas de financiamiento, se elaboraron propuestas para incentivar la participación ciudadana, así como el crecimiento de las organizaciones de la sociedad civil por parte del mismo Estado. El resultado final fue positivo, aún evaluando las falencias señaladas.

La evaluación final desde las OSC consultadas es positiva, a pesar de lo que falta por avanzar.

“Como resultado fue muy positivo. Un resultado que, según nosotros, debiera volver a repetirse. Deberían darnos nuevamente el apoyo sabiendo que va a haber una continuidad. Sería ideal”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

Siempre es positiva la adjudicación de fondos para concretar proyectos y se vuelve todavía más efectivo cuando los resultados son los óptimos y los favorecidos de las OSC obtienen los beneficios esperados. Cuando la evaluación final es positiva, es una motivación para la organización y las expectativas de continuidad y trascendencia.

Y si bien, las OSC agradecen el beneficio adquirido con el fondo, ésta debe ser comprendida en parte, desde la esfera de precariedad y falta proyección con la que conviven. Dicho de otro modo, se satisfacen con financiamiento, por muy precario o burocrático que sea, entendiendo la dificultad que significa generar sus propios recursos y lo difícil que es autofinanciarse con prestaciones de servicios sociales que debiese cubrir el Estado. Es decir, agradecen un patrocinio bajo las condiciones deficientes mencionadas anteriormente, con el propósito de llevar a cabo proyectos que cubren necesidades de la sociedad civil. En este sentido, se forma un espiral de injusticia y abuso del que evidentemente no son conscientes bajo la definición que el experto del fondo señala, vale decir, desde OSC vigilantes, fiscalizadoras y enjuiciadoras del Estado.

El Ministerio, en esta materia, también realiza una evaluación positiva del fondo, quedando con la satisfacción de aportar al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y, directa o indirectamente, contribuir de esta manera al desarrollo de la participación ciudadana y al beneficio de las personas que forman parte de las organizaciones.

“Creo que se ha consolidado este fondo como una fuente de financiamiento. Se ha consolidado y se ha instalado de manera adecuada en las organizaciones en la ciudadanía. Es un fondo reconocido, aunque no tan millonario como el fondo del Ministerio de Desarrollo Social, pero es un fondo que fortalece los permisos monetarios, que está destinado a fortalecer la organización y a fortalecer la participación ciudadana y su vínculo con los beneficiarios”.

(Entrevistado: Funcionario del fondo)

Lo declarado por la funcionario del fondo también apunta a lo positivo que significa entregar el financiamiento tan necesario para la prosperidad de las OSC, pero no realiza la autocrítica respectiva sobre el contexto permanente que vivencian las organizaciones, que cubren deficientemente necesidades que no consume el gobierno de turno ni tampoco efectúa el *mea culpa* en cuanto al rol del Estado para con las OSC y la sociedad en su totalidad.

De esta manera, se presenta insistentemente en contradicción constante sobre la ineficiencia e ineficacia tanto del fondo como del Estado.

Por otro lado, los participantes también expusieron la posibilidad de realizar una autoevaluación una vez concretado el proyecto que se postula al fondo. Se les planteó que dentro de la adjudicación del Fondo de Fortalecimiento se incluyera un porcentaje extra para realizar una evaluación, dado que no existe un mecanismo de seguimiento de los proyectos adjudicados por parte de Unidad de Fondos Concursables de la Subsecretaría General de Gobierno.²³

“Sin duda, porque en el caso de la corporación uno se nutre de la familia, no económicamente, estoy hablando del objetivo que cumple la organización, la retroalimentación. Se nutre de la familia, se nutre de los pacientes. Entonces, si yo voy a crear una organización, me interesa como organización continuar apoyándola, continuar asesorándola y ver qué resultados se obtienen del trabajo que hicimos, porque éstos pueden ser diferentes a lo que uno espera. Si realmente esa organización continua en el tiempo o se fue debilitando, y conocer esas razones de por qué se fue debilitando; ¿fue producto de una mala organización nuestra? ¿Fue un producto que no se supo llevar por nuestra organización? Para no estar ajenos a la organización o a la agrupación, por ejemplo”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

“Asociado también al resultado, es de cierta manera garantía de que el siguiente llamado a una propuesta debería haber un punto más para las próximas postulaciones se reconozca y garantice la entrega y efectividad de los fondos, darle sostenibilidad al proyecto”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

La autoevaluación, en este sentido, fomenta el logro de objetivos y la continuidad de los proyectos y de las organizaciones, las dota de reconocimiento, prestigio y garantía, al tiempo que le atribuye compromiso y prolijidad al Estado como ente que otorga y fiscaliza las adjudicaciones entregadas.

Se orienta, además, a evaluar la gestión que realiza la administración del Fondo de Fortalecimiento con el objetivo de conocer el estado actual de la misma dirección del fondo, sobre la eficacia del financiamiento y el nivel de burocratización que obstaculiza o favorece a los proyectos beneficiados de las OSC.

²³ Respuesta al objetivo específico número 2 del mismo Estudio. Pág. 16.

Una autoevaluación significaría, por una parte, conocer la proyección y la gestión realizada por las OSC y, por otro lado, determinar el beneficio eficiente y el cumplimiento del objetivo de fortalecimiento de las OSC por parte del fondo.

Y por supuesto, el experto también planteó la idea de generar una evaluación de los recursos entregados o de los proyectos concretados.

“Sería bueno investigar qué pasa con los recursos que se han entregado en los tres años o últimos cinco años, con el fin de ver qué se ha ejecutado y qué le entregó la organización como tal, o poder verificar físicamente si hubo una mejora de infraestructura...las otras cosas como el fortalecimiento como es un concepto muy abstracto, lo óptimo sería una medición ahí” (Entrevistado: Funcionario del Fondo de Fortalecimiento).

No cabe duda que la idea de una evaluación de los proyectos que se adjudican el Fondo de Fortalecimiento toma amplio sentido, por una parte, como garantía y prestigio de las prácticas y del desarrollo de las OSC, y por otra, como verificación, control y eficacia de los recursos y el rol debiese cumplir el Estado para con la participación ciudadana y la gestión pública.

Evaluación del Estado

En cuanto al actuar del Estado y de acuerdo a fomentar una política de financiamiento de la sociedad civil, uno de los directores de las organizaciones de proyectos adjudicados del fondo realizaron una crítica.

“El Estado hoy en día se nutre. Lo diré con palabras simples: nosotros le estamos haciendo la pega al Estado en términos de atención a los pacientes con alzheimer y sus familias, en materia de demencia, porque contamos con los profesionales especialistas. El Estado no hace la labor que estamos haciendo nosotros. Compran que es una corporación de profesionales para la atención de demencias. Tampoco atiende familias. Nuestra organización es la única que atiende la familia de los pacientes, mientras que el Estado no lo hace. Lo que éste presta es una atención primaria, consultorio, posta, samu, de ahí lo deriva al psicólogo o geriatra”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

“Nosotros tenemos la misma sensación. En Puente Alto es la única organización que se dedica a capacitar adultos, pensando que como institución no tenemos ninguna dependencia del Estado. Somos totalmente autónomos y pensamos que estamos realizando una actividad que beneficia al Estado y al gobierno de turno, pero que nos es muy difícil acceder a los beneficios que pudiera tener el Estado”.

(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

Bajo esta perspectiva, la incidencia Estado es insuficiente en materia de política de financiamiento de la sociedad civil, puesto que los recursos son escasos, las leyes ineficientes y, por tanto, el apoyo es casi nulo. De esta manera, la misma sociedad civil y las organizaciones de interés público se vienen sustentando a través de recursos nimios del Estado y de reformas ineficientes, volviendo de suma importancia el reconocimiento de nuevas ideas que fomenten la participación ciudadana y el crecimiento de las organizaciones sociales desde el Estado.

“Creo que a través de la discusión, de los medios de comunicación, los medios públicos, hablar de experiencias personales, hablar de testimonios, de cuál ha sido el resultado”.
(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

“El tema de la difusión, de mostrarnos como organización, es súper complejo, porque no contamos con recursos, porque los medios de comunicación normalmente apuntan, en el caso de la prensa, a mostrar el drama de la persona enferma o la desgracias de la familia, pero no va más allá, no muestra el esfuerzo que está haciendo detrás este tipo de organizaciones para reducir un poco el impacto en la familia y la comunidad en general”.
(Entrevistado: Beneficiario del fondo).

Desde ese punto de vista, el secretario ejecutivo del Fondo de Fortalecimiento realiza un *mea culpa*, mencionando que es necesario realizar una política pública integradora para arraigar el concepto de participación ciudadana. En este sentido, critica que no exista un lineamiento que unifique toda esa intención de impulsar de la sociedad civil en el acontecer estatal.

“No hay, quizás una política. No se ha visualizado, quizás, una política integradora de lo que es el concepto de Participación Ciudadana. Tenemos la ley, pero ésta señala aspectos reglamentales, aspectos legales, del conocimiento legal de lo que es el voluntariado, de interés público, pero no hay línea en común”.

(Entrevistado: Funcionario del fondo)

Además, plantea posibles modificaciones al reglamento que orienten a agilizar la labor de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la de ellos como administradores del fondo.

“Se han planteado varias ideas de modificación. No sé si a la ley, porque la ley es muy larga y sería un proceso eterno, pero en cuanto al reglamento podrías modificar un artículo que facilite un poco la labor. En general, el consejo tiene un criterio bien amplio, y es flexible y

está lamentablemente sujeto a una normativa que muchas veces resulta un poco incómoda”.

(Entrevistado: Funcionario del fondo)

En este sentido, el mismo entrevistado sostiene que existe voluntad por parte del gobierno a mejorar y avanzar en materia de participación ciudadana. Hay intenciones de mirar desde arriba la participación para potenciarla.

“Tener un consejo que vele por la participación ciudadana es un avance, porque antes no había algo que se instalara desde arriba a verificar cómo se está implementando el concepto de participación ciudadana en esta sociedad. Uno puede dilucidar, entonces, que hay voluntad de avanzar”.

(Entrevistado: Funcionario del fondo)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A lo largo del presente estudio se han expuesto antecedentes que permiten describir las principales características del Fondo de Fortalecimiento. También se han identificado las falencias y desventajas que éste tiene para lograr el objetivo de potenciar a las OSC, que el Fondo tiene explícitamente desde su génesis.

En cuanto al marco jurídico-normativo, se establece que el objetivo busca “fortalecer aquellas organizaciones de interés público cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos. Asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado”. De acuerdo a esto, el fondo no estaría cumpliendo su finalidad, dado que su funcionamiento no permite la eficiencia esperada para un proceso que busca establecer una relación directa y de cercanía con la sociedad civil. Con ello nos referimos a la burocratización de inscribirse en un catastro, completar un formulario, responder a los acotados plazos, entre otras limitaciones.

Bajo esta premisa, se torna difusa la idea acerca de “interés público” que deben tener las organizaciones postulantes al fondo; tanto es así, que las mismas organizaciones y los expertos en la materia concuerdan que es necesario redefinir aquella idea con el objetivo de aclarar y acotar el espectro de organizaciones de la sociedad civil que requieren del fondo. Esto sería beneficioso para ambos segmentos, primero, porque las OSC verían más expedita la postulación y la posible adjudicación de sus proyectos y, segundo, porque las organizaciones que no se ajustaran al perfil no perderían tiempo pasando por un proceso que no traerá fruto alguno. Paralelamente, el mismo Ministerio beneficiaría con la disminución de las organizaciones postulantes, en tanto se desplegaría la eficiencia y la agilidad administrativa para otorgar los montos a las organizaciones que sí cumplan con el requisito de “interés público”.

Además, el catastro que se realiza para acceder a las postulaciones del fondo es otro de los topes burocráticos que tiene el mismo fondo y el Estado. En este sentido, el catastro actual no se justifica, porque no tiene sentido alguno que se les exija a las organizaciones inscribirse en él para postular cuando ya existe y/o se les invita a inscribirse en el Registro Civil para conformarse como organización legal de cualquier tipo, teniendo, además, el Estado acceso a toda esa información.

Respecto del presupuesto que concede el Estado para el Fondo de Fortalecimiento, éste se torna insuficiente, escaso y lamentable. Primero, porque del total del presupuesto destinado al fondo - que generalmente rodea los mil millones de pesos- se extrae una parte de ello para gastos administrativos que tienen que ver con financiar la Unidad de Análisis y evaluadora del fondo, es decir, para costear gastos administrativos y de honorarios de los profesionales a cargo de conceder las adjudicaciones.

Dicho lo anterior, con el fin de contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la institucionalidad de esta área clave para la gobernabilidad, se establece que esta requiere más profesionales para agilizar los procesos de las adjudicaciones y seguimiento. De hecho, se piensa que es necesario

contar con más expertos en la Unidad de Análisis capacitados para realizar posteriores evaluaciones de los proyectos beneficiados.

Se concluye, asimismo, que el presupuesto es escaso para todas las OSC que postulan al fondo y que es insuficiente para potenciar el desarrollo de las organizaciones beneficiadas. Es lamentable que de ese presupuesto se considere, aparte, a la Unidad de Análisis del fondo, puesto que el presupuesto para los honorarios de los funcionarios debiese ser parte administrativamente del mismo Ministerio Secretaría General de Gobierno. Por lo tanto, redondear los mil millones de pesos para costear el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil es sumamente insuficiente, y que sumado a eso, se le extraiga una parte del presupuesto para gastos operacionales del Fondo, es aún más lamentable.

Otra de las características que es necesario abordar es la burocratización, debido a que la elección del consejo, tanto nacional como regional, entorpece el normal funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento. Tanto es así que el año 2013, debido a la no conformación de dicho consejo, se frenó la entrega del beneficio a las OSC, situación que no puede volver a ocurrir en la administración gubernamental, puesto que, en este caso particular, perjudica directamente al desarrollo y perfeccionamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, objetivo principal del mismo Fondo de Fortalecimiento.

Asimismo, el consejo del fondo se conforma con delegados presidenciales, representantes que tienen un costo que no se justifica cuando se cuenta con un presupuesto tan bajo, por lo que estos delegados no hacen más que entorpecer la conformación del consejo del fondo y, por tanto, dificultan el debido proceso y desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por otro lado, se considera que los plazos que otorga el fondo para desarrollar los proyectos adjudicados (cuatro meses) no sería el pertinente para desplegar los propósitos de cada organización beneficiada. De acuerdo a los mismos plazos, también se juzga el tiempo que transcurre desde la adjudicación hasta la entrega del financiamiento, ya que según las propias organizaciones pasa todo lo contrario, volviéndose muy extenso el tiempo transcurrido y porque, además, las mismas bases del fondo no permitiría adelantar trabajo antes de la entrega monetaria, dado que los montos y la rendición de las boletas comprometen a realizarlo en el plazo que el Fondo de Fortalecimiento tiene estimado para ello, situación que limita el período de trabajo de las OSC beneficiadas.

De esta manera, se evidencia que las bases del fondo no son las correctas ni para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil ni para agilizar y/o acercar la administración del Estado a la ciudadanía.

El Fondo de Fortalecimiento, en este sentido queda al debe, primero, porque no esclarece sus bases administrativas para agilizar los procesos de desarrollo del mismo Fondo y porque no eficiencia los pocos recursos que posee. Se evidencia una administración excesivamente burocrática y obstaculizada para tan deficiente presupuesto. Además, este último es exiguo para lograr el objetivo que se pretende.

De esta manera, se debe entender al Estado como ente garantizador de la democracia, impulsor del bien común y responsable de los derechos y deberes establecidos en las leyes. Es, en definitiva, el responsable de reconocer y considerar la participación ciudadana como un bien común. Bajo este punto de vista, es necesario que el Estado y los gobiernos se hagan parte y responsables del desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, pero no sólo en la institucionalidad legal, sino más bien en la institucionalidad efectiva, en el hecho reflexivo de la importancia que éstas representan para los gobiernos.

En este sentido, los mil millones no sólo son insuficientes para 16 mil organizaciones reconocidas por el Estado, sino también deficiente e ineficaces para el fortalecimiento y el desarrollo de cualquier organización que se interese y aporte al bien común y al desarrollo social, político, cultural, por nombrar solo algunos de una sociedad.

Así, el Fondo de Fortalecimiento cumple, aunque deficitariamente, la ley y el alegato de inclusión de un Estado democrático, pero no realiza un relevante aporte a la participación ciudadana y/o a la inclusión de la ciudadanía en el bien común. Son aportes aislados, bajo condiciones incorrectas de burocratización. En este sentido, un verdadero aporte parte de una política de Estado que refleje una voluntad de apoyo y promoción que contemple dispositivos normativos y presupuestarios permanentes. En esta línea, la pertinencia de diversificar los fondos que contemplen entre sus objetivos el fortalecimiento de las OSC es necesaria y urgente.

Finalmente, es necesario aportar al mejoramiento del Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de Interés Público, con el fin de generar un real fortalecimiento de las OSC y, como consecuencia, de sus beneficiarios. Además, potenciar la participación de la ciudadanía con el propósito de realizar un trabajo en conjunto entre el Estado y la sociedad civil. Esto implica, entre otros aspectos, sustentar económica y normativamente a las OSC como un imperativo democrático, bajo la premisa que su existencia y desarrollo contribuyen a un bien sistémico mayor, que es el fortalecimiento de una sociedad sana y robusta.

Recomendaciones al fondo:

- 1. Redefinir la idea de Organizaciones de Interés Público**, con el fin de acotar las temáticas y, por consecuencia, las organizaciones que deben ser incluidas como postulantes al Fondo de Fortalecimiento. Se concluye que el espectro de OSC que poseen la denominación de Interés Público es muy amplio, lo que dificulta tanto a la institucionalidad del fondo a elegir a los beneficiarios, como a las mismas OSC a postular, puesto que reduce la posibilidad de ser los adjudicados.
- 2. Eliminar el catastro como requisito de postulación**, dado que no representa justificación alguna, en cuanto las OSC poseen la Personalidad Jurídica para conformarse como tal y deben estar inscritas en el Registro Civil de Identificación Nacional. Más allá de la pertinencia en cuanto a un mayor afinamiento en la observación y categorización que pueda tener, el catastro no aporta en el proceso de postulación.

- 3. Reevaluar el funcionamiento del consejo nacional y regional que conforma el Fondo de Fortalecimiento**, dada la urgencia de instalar una institucionalización superior que vele de manera integral por la participación ciudadana, en la que el funcionamiento del Fondo sea un aspecto más de un engranaje mayor. A esto se suma, a modo de antecedente, la devolución de parte de la glosa presupuestaria el año 2013 debido a la imposibilidad de constituir algunos consejos regionales y el nacional. Se debe trabajar en desburocratizar el proceso de conformación del consejo y, a modo de recomendación, señalar la posibilidad de asignar un consejo interino en caso de un imprevisto como el mencionado.
- 4. Realizar evaluaciones y seguimiento a los proyectos beneficiados con el Fondo**, incorporando este elemento como una fase igualmente importante, dentro de las ya institucionalizadas en el funcionamiento del Fondo. Esto quiere decir, que es necesario agregar al proceso una fase que permita recopilar la información suficiente para determinar el impacto que produce la ejecución de los dineros adjudicados sobre la población objetivo declarada en el proyecto. Esta información, permitirá retroalimentar los criterios de adjudicación, así como también la calidad de los proyectos presentados. Además, se recomienda que dicha evaluación realizada a las OSC sea considerada en los procesos futuros, como parte de los antecedentes a puntar de los proyectos presentados. Esto es fundamental, en la medida que puede generar incentivos en la continuidad de proyectos que tengan mayor alcance, por un lado, y por otro, porque contribuye a levantar indicadores que midan el impacto real del fondo en el fortalecimiento de las OSC. En última instancia todos estos procesos deben pensarse en el marco de una política de fortalecimiento institucional del Fondo.
- 5. Ampliar los plazos de ejecución de los proyectos adjudicados**, con el propósito de realizar proyectos más acabados y prolijos. Asimismo, para que los participantes de cada organización, ya sea ejecutores o beneficiarios, puedan internalizar e instruirse con la reflexión acabada acerca del propósito de los mismos proyectos. Se recomienda un tiempo de ejecución de proyectos de, al menos, seis meses.
- 6. Disminuir el período de la entrega del financiamiento.** Desde el nombramiento de la adjudicación hasta la entrega de los montos pasa tiempo de aproximadamente un mes, donde las OSC beneficiadas no pueden adelantar trabajo de la ejecución de sus proyectos, porque las bases del fondo no permiten rendición de cuentas antes de las fechas estipuladas (de la entrega monetaria). Se recomienda flexibilizar las bases del fondo, de manera que se puedan justificar boletas de ejecución antes de la entrega del financiamiento propiamente tal.
- 7. Aumentar el financiamiento para las OSC**, con el propósito evidente de aumentar las OSC que accedan al beneficio, junto con acrecentar los montos para las adjudicaciones, con la finalidad imperiosa de fortalecer efectiva y concretamente a las OSC. Esto debe venir de la mano con una estructura que promueva y facilite la el ejercicio de la participación. Dicho

de otro modo, si bien el aporte basal de financiamiento es primordial, carece de sentido si sólo se piensa desde criterios racionales de distribución de recursos sin considerar que ello responde a un fin superior, como es el pensar una democracia deliberativa y participativa.

8. **Establecer un criterio diferenciado para beneficiar a las numerosas OSC que postulan al fondo,** puesto que, por dar un ejemplo, no hay iguales condiciones entre las fundaciones y/o corporaciones vinculadas a empresas y el universo de juntas vecinales (por poner un ejemplo) que requieren del fondo. Es necesario diferenciar los montos y los criterios para poder fortalecer a las diversas organizaciones postulantes, de acuerdo a la naturaleza de cada una. Puede haber incluso mayores distinciones, considerando que este Fondo sea un instrumento más de una política integral para el sector.
9. El Fondo como instrumento para el fortalecimiento de la sociedad civil, debe ser evaluado respecto de ese propósito y en proceso de permanente reformulación para ajustarse a su sentido fundacional, de manera participativa y transparente. El propósito de fortalecimiento de la sociedad civil, como propósito estratégico de la gobernabilidad democrática, no puede reducirse a este Fondo.

V. BIBLIOGRAFÍA

- (CLAD), C. L. (1998). *old.clad.org*. Recuperado el 9 de abril de 2014, de <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/una-nueva-gestion-publica-para-america-latina>
- (D.O.S), D. d. (s.f.). *www.participemos.gob.cl*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2013, de Quienes Somos: <http://www.participemos.gob.cl/quienes-somos/index.html>
- 2014, B. A. (martes 10 de marzo de 2014). *www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl*. Obtenido de <http://fondodeiniciativaslocales.gob.cl/wp-content/uploads/2014/04/Bases-FIL-2014-FINAL-v2.pdf>
- A. Sánchez, A. R. (2015). *DIAGNÓSTICO, MAPEO Y SISTEMATIZACIÓN DE MECANISMOS PÚBLICOS DE FINANCIAMIENTO HACIA LAS O.S.C. EN CHILE*. Santiago: ACCION.
- Administrativo, S. d. (2011). *www.munitel.cl*. Obtenido de http://www.munitel.cl/eventos/seminarios/html/documentos/2011/SEMINARIO_ACCESO_A_LA_JUSTICIA_SAN_ANTONIO/PPT08.pdf
- Bresser. (1998). Logica y mecanismos de control. En Bresse, *La Reforma del Estado de los años noventa*. Balcelona .
- Brum, M. I. (2006). *La Evaluación de Políticas y programas Públicos, El caso de los programas de desarrollo Social en México*. . México D.F.: Miguel Angel Porrúa.
- Bryer, T. (2010). President Obama, Public Participation, and an agenda for research and experimentation. *The international journal of public participation*.
- Centro de Políticas Públicas UC. (2010). *Informe II Experiencias Nacionales e Internacionales de Participación Ciudadana*. Santiago: Pontificia Universidad Catolica de Chile.
- Chile, G. d. (16 de Agosto de 2011). *www.msgg.gov.cl*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2013, de Gobierno Transparente Ley N° 20.825: <http://transparencia.msgg.gov.cl/272-1220.pdf>
- Chile, G. d. (2012). *www.siac.msgg.gob.cl*. Recuperado el 26 de Noviembre de 2013, de Fundamento Teórico 2012: http://siac.msgg.gob.cl/uploads/1c80668977_Fundamento_Teaorico_2012.pdf
- Chile, G. d. (20 de Noviembre de 2013). *www.participacionciudadana.gob.cl*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2013, de Participación Ciudadana para una mejor Democracia: <http://www.participacionciudadana.gob.cl/participacion-ciudadana-para-una-mejor-democracia/>
- Cid, G. (s.f.). *El financiamiento de la sociedad civil como elemento fundamental de la democracia moderna*. Fundación Senda.
- Eduardo Araya M, A. C. (2008). La Nueva gestión pública y la Reforma en la administración pública chilena. *Revista de Estudios Politécnicos*, 1-29.

- Gobierno, M. S. (Noviembre de 2011). *www.msgg.gob.cl*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2013, de Política Participación: <http://www.msgg.gob.cl/wp-content/uploads/2011/11/PoliticaParticipacion.pdf>
- Gobierno, M. S. (s.f.). *www.msgg.gob.cl*. Recuperado el Diciembre de 1 de 2013, de Estructura y Organización: <http://www.msgg.gob.cl/organigrama/index.html>
- Gobierno, M. S. (s.f.). *www.msgg.gob.cl*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2013, de Qué Hacemos: <http://www.msgg.gob.cl/que-hacemos/index.html>
- Gobierno, S. G. (martes 10 de marzo de 2015). *www.participacionciudadana.sggob.cl*. Obtenido de <http://www.participacionciudadana.gob.cl/ley-20-500/preguntas-frecuentes/>.
- Gobierno, S. G. (s.f.). *www.participacionciudadana.gob.cl*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2013, de La Participación Ciudadana como Política Pública: Chile Cumple: <http://www.slideshare.net/fullscreen/segegobchile/1-la-participacin-ciudadana-como-poltica-pblica-chile-cumple/2>
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la Acción Comunicativa, II Crítica de la Razón Funcionalista*. Madrid: Taurus.
- Hernández, R. F. (2003). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGraw-hill.
- Pereira, L. C. (1998). *Entre el Estado y el Mercado: lo público no-estatal*. Buenos Aires: CLAD/Paidós.
- Roberto Hernández Sampieri, C. F. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw-Hill.
- Sociales, D. d. (2013). *Informe de Encuesta de Evaluación Año 2012*. Santiago: Gobierno de Chile.
- Sociales, D. d. (2014). *Informe de Encuesta de Evaluación Año 2013*. Santiago: Gobierno de Chile.
- Wander, Z. (1994). *Manual de Psicología Social*. Barcelona: Paidós.
- Weber, M. (2000). *¿Qué es la Burocracia?* Recuperado el 8 de Abril de 2014, de www.cholonautas.edu.pe

VI. ANEXOS

1. Tablas sobre el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público

1.1 TABLAS POR AÑO FONDO

Tabla 1. Año 2006

PROYECTOS REGIONALES AÑO 2006			Tipo de organización			
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto total adjudicado	Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro
XV	-	-				
I	10	\$ 27.323.500	8	1	1	
II	6	\$ 14.106.100	6	0	0	
III	10	\$ 15.520.950	10	0	0	
IV	23	\$ 39.547.570	21	2	0	
V	27	\$ 43.241.440	26	1	0	
RM	68	\$ 288.350.535	43	23	2	
VI	13	\$ 18.942.900	13	0	0	
VII	18	\$ 40.730.000	14	4	0	
VIII	28	\$ 48.254.190	25	2	1	
XIX	42	\$ 69.503.349	35	2	5	
XIV	-	-	0	0	0	
X	24	\$ 37.005.000	21	2	1	
XI	10	\$ 31.789.000	9	1	0	
XII	11	\$ 25.605.160	9	1	1	
Total	290	\$ 699.919.694	240	39	11	

Tabla 2. Año 2007

PROYECTOS REGIONALES AÑO 2007			Tipo de organización			
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto total adjudicado	Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro
XV	-	-	0	0	0	0
I	11	\$ 20.000.000	10	1	0	0
II	6	\$ 20.000.000	5	0	1	0
III	12	\$ 20.040.980	9	3	0	0
IV	21	\$ 41.756.030	20	1	0	0
V	23	\$ 51.278.025	18	5	0	0
RM	50	\$ 422.969.084	27	23	0	0
VI	10	\$ 37.291.470	10	0	0	0
VII	17	\$ 47.296.580	15	2	0	0
VIII	34	\$ 77.800.000	32	2	0	0
XIX	27	\$ 71.972.000	21	2	4	0
XIV	-	-	0	0	0	0
X	19	\$ 37.966.790	16	2	1	0
XI	8	\$ 19.463.050	7	0	1	0
XII	8	\$ 27.757.500	7	0	1	0
Total	246	\$ 895.591.509	197	41	8	0

Tabla 3. Año 2008

PROYECTOS REGIONALES AÑO 2008			Tipo de organización			
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto total adjudicado	Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro
XV	13	\$ 25.573.861	10	2	1	0
I	6	\$ 12.163.440	6	0	0	0
II	8	\$ 19.420.200	8	0	0	0
III	12	\$ 28.212.200	11	1	0	0
IV	19	\$ 45.572.870	19	0	0	0
V	25	\$ 54.747.910	23	1	1	0
RM	79	\$ 365.329.969	43	29	3	4
VI	13	\$ 27.526.500	12	1	0	0
VII	19	\$ 39.682.990	18	1	0	0
VIII	45	\$ 87.881.000	43	2	0	0
XIX	41	\$ 72.541.581	31	1	9	0
XIV	12	\$ 25.661.360	12	0	0	0
X	27	\$ 55.200.379	24	1	2	0
XI	8	\$ 17.750.440	6	1	1	0
XII	9	\$ 22.065.000	5	2	2	0
Total	336	\$ 899.329.700	271	42	19	4

Tabla 4. Año 2009

PROYECTOS REGIONALES AÑO 2009			Tipo de organización			
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto total adjudicado	Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro
XV	14	\$ 28.649.550	12	0	2	0
I	6	\$ 17.757.831	4	0	2	0
II	9	\$ 22.141.981	9	0	0	0
III	10	\$ 29.470.780	9	1	0	0
IV	17	\$ 51.216.370	15	1	1	0
V	26	\$ 65.985.208	23	2	1	0
RM	64	\$ 329.282.669	38	17	3	6
VI	12	\$ 34.313.448	12	0	0	0
VII	17	\$ 45.723.900	12	5	0	0
VIII	40	\$ 103.107.121	35	2	3	0
XIX	32	\$ 85.639.747	27	3	2	0
XIV	10	\$ 27.450.250	6	2	2	0
X	23	\$ 62.968.536	21	0	2	0
XI	10	\$ 22.904.522	9	1	0	0
XII	14	\$ 28.649.550	13	0	1	0
Total	304	\$ 955.261.463	245	34	19	6

Tabla 5. Año 2010

PROYECTOS REGIONALES AÑO 2010			Tipo de organización			
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto Total	Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro
XV	20	\$ 36.904.087	17	1	2	0
I	7	\$ 19.726.970	7	0	0	0
II	10	\$ 23.457.563	8	2	0	0
III	19	\$ 40.631.336	17	2	0	0
IV	22	\$ 49.227.690	21	1	0	0
V	40	\$ 57.018.617	35	1	1	3
RM	51	\$ 195.095.589	29	21	0	1
VI	26	\$ 50.350.499	22	4	0	0
VII	44	\$ 61.087.209	42	2	0	0
VIII	64	\$ 69.021.775	55	1	0	8
XIX	26	\$ 45.571.100	23	2	1	0
XIV	23	\$ 46.401.960	20	0	3	0
X	25	\$ 54.382.000	20	3	2	0
XI	11	\$ 24.464.500	8	2	1	0
XII	20	\$ 38.439.500	17	1	2	0
Total	408	\$ 811.780.395	341	43	12	12

Tabla 6. Año 2011

PROYECTOS REGIONALES AÑO 2011			Tipo de organización			
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto Total	Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro
XV	28	\$ 50.613.620	26	0	2	0
I	16	\$ 32.830.353	16	0	0	0
II	15	\$ 38.634.640	13	1	1	0
III	17	\$ 34.352.576	15	0	1	1
IV	27	\$ 59.662.880	26	1	0	0
V	37	\$ 68.372.019	35	2	0	0
RM	57	\$ 119.562.812	48	5	1	3
VI	31	\$ 54.736.332	28	3	0	0
VII	35	\$ 72.974.630	34	1	0	0
VIII	47	\$ 83.915.881	39	4	1	3
XIX	47	\$ 90.420.845	46	0	1	0
XIV	36	\$ 67.112.918	33	2	1	0
X	30	\$ 57.736.075	27	3	0	0
XI	11	\$ 27.128.000	9	2	0	0
XII	21	\$ 40.928.583	19	1	1	0
Total	455	\$ 898.982.164	414	25	9	7

Tabla 6b. Año 2011

			Tipo de organización			
2011	N° de Proyectos adjudicados	Monto Total	Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro
Proyectos nacionales	19	\$180.076.288	6	9	0	4

Tabla 7. Año 2012

PROYECTOS REGIONALES AÑO 2012			Tipo de organización			
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto Total	Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro
XV	2	\$ 6.538.274	1	0	1	0
I	2	\$ 7.383.850	2	0	0	0
II	2	\$ 5.809.349	2	0	0	0
III	3	\$ 7.736.279	2	0	1	0
IV	3	\$ 8.330.000	3	0	0	0
V	5	\$ 15.960.234	4	1	0	0
RM	7	\$ 23.645.055	3	4	0	0
VI	2	\$ 6.040.000	1	1	0	0
VII	5	\$ 14.820.000	5	0	0	0
VIII	5	\$ 16.917.346	5	0	0	0
XIX	3	\$ 11.901.884	3	0	0	0
XIV	3	\$ 8.465.600	1	0	0	2
X	4	\$ 12.213.774	4	0	0	0
XI	1	\$ 4.000.000	1	0	0	0
XII	1	\$ 3.880.000	1	0	0	0
Total	48	\$ 153.641.645	38	6	2	2

Tabla 7b. Año 2012

2012	N° de Proyectos adjudicados	Monto Total	Tipo de organización			
			Junta de Vecinos	Corporación y/o fundación	Ley Indígena	Otro
Proyectos nacionales	23	\$196.505.355	4	17	1	1

1.2. TABLAS Y GRÁFICOS RESUMENES FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO AÑO 2006-2012

Tabla 8. Proyectos regionales FFOP 2006-2012

PROYECTOS REGIONALES Fondo de Fortalecimiento		
Año concursos	N° de Proyectos adjudicados	Monto total
2006	290	\$ 699.919.694
2007	246	\$ 895.591.509
2008	336	\$ 899.329.700
2009	304	\$ 955.261.463
2010	408	\$ 811.780.395
2011	455	\$ 898.982.164
2012	48	\$ 153.641.645
Total	2087	\$ 5.314.506.570

Tabla 9. Proyectos nacionales FFOP 2011-2012

PROYECTOS NACIONALES Fondo de Fortalecimiento		
Año concursos	N° de Proyectos adjudicados	Monto total
2006	-	-
2007	-	-
2008	-	-
2009	-	-
2010	-	-
2011	19	\$ 180.076.288
2012	23	\$ 196.505.355
Total	42	\$ 376.581.643

Gráfico 1. Trayectoria montos FFOP 2006-2012

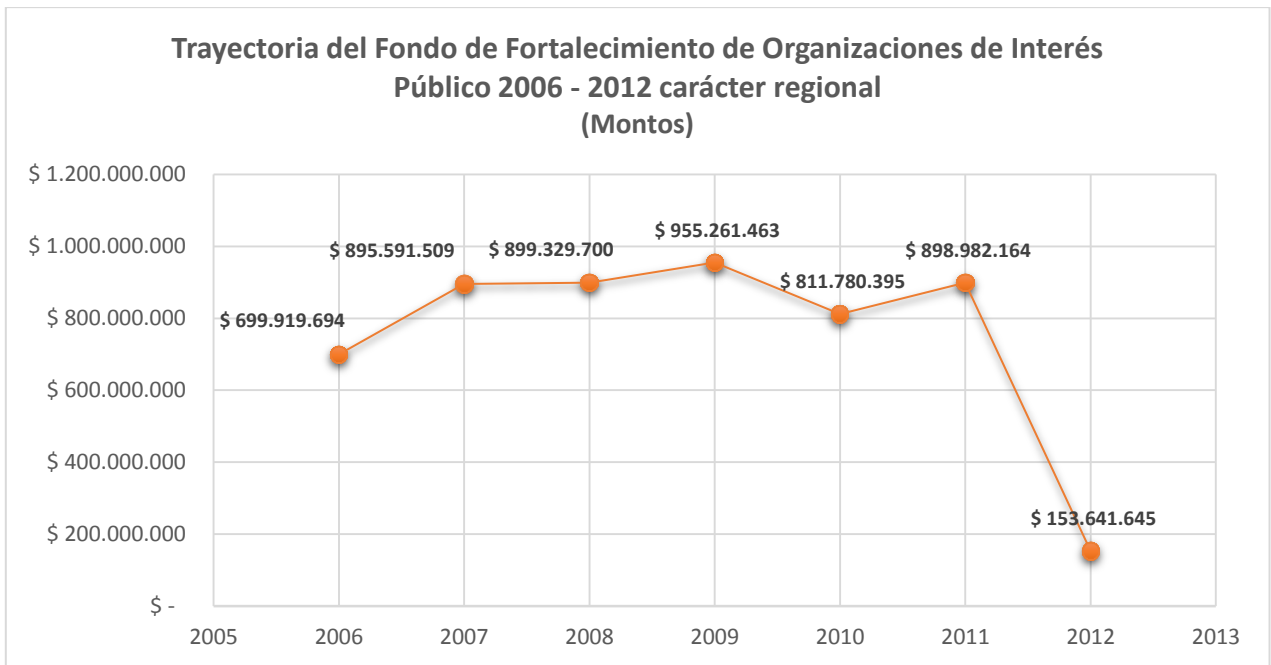


Gráfico 2. Trayectoria proyectos FFOP 2006-2012

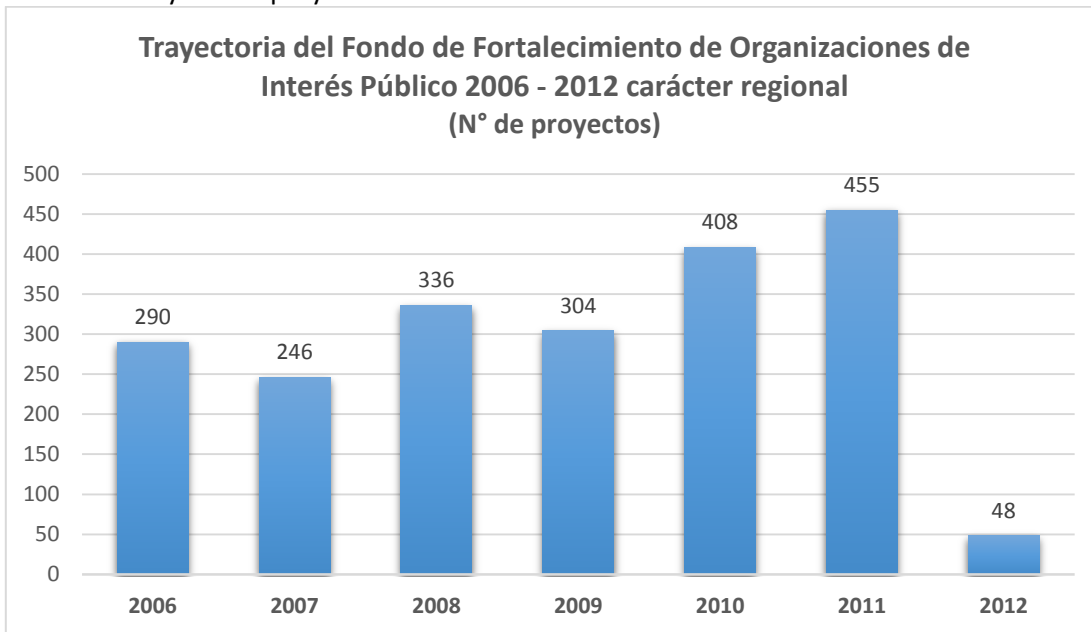


Gráfico 3. Trayectoria montos y proyectos adjudicados FFOP 2006-2012

Trayectoria del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público 2006 - 2012
carácter regional
(N° de proyectos y montos adjudicados)

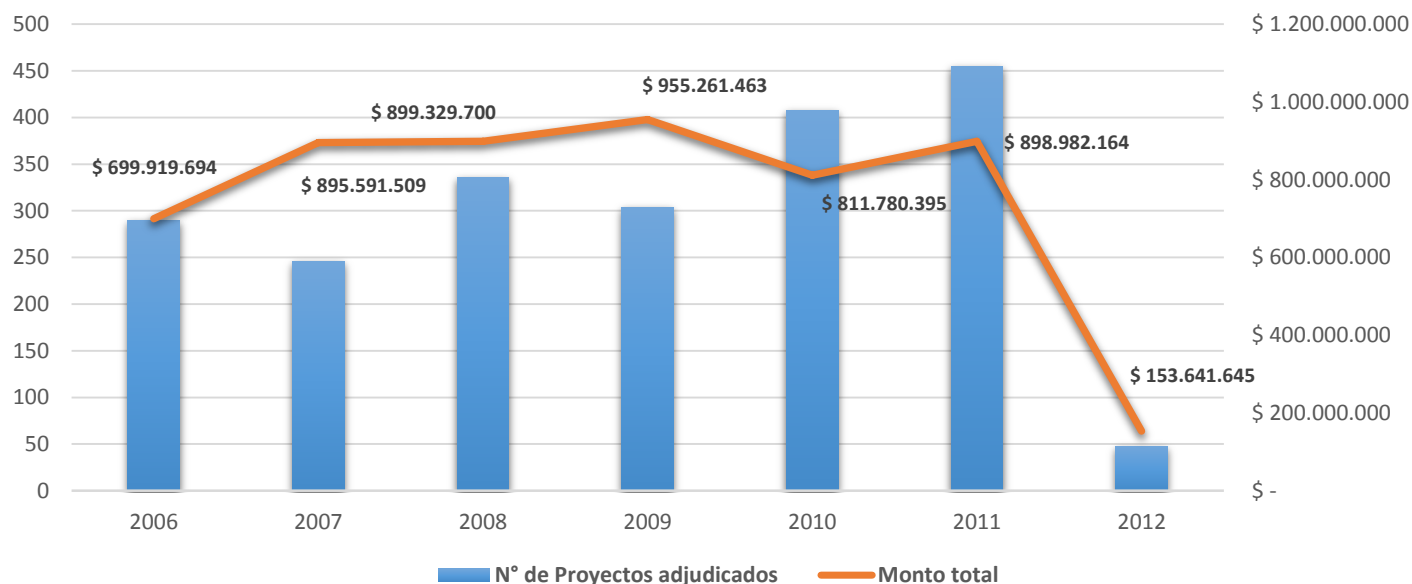
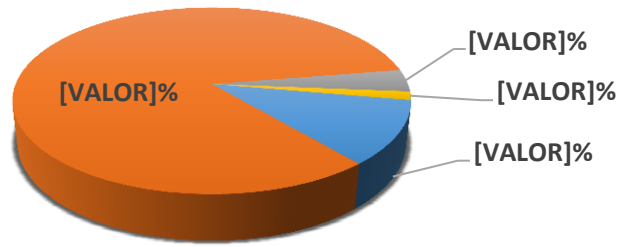


Tabla 10. Adjudicación de proyectos regionales FFOP 2006-2012 por tipo de organización

Adjudicación de proyectos por tipo de organización					
Año concursos	Corporaciones y/o fundaciones	Vecinal Comunal (Ley 19.418)	Indígena (Ley 19.253)	Otros (ONG de Desarrollo, Sindicatos, gremios, etc.)	N° Total
2006	39	240	11	0	290
2007	41	197	8	0	246
2008	42	271	19	4	336
2009	34	245	19	6	304
2010	43	341	12	12	408
2011	25	414	9	7	455
2012	6	38	2	2	48
TOTAL	230	1746	80	31	2087
Porcentaje	11,02	83,66	3,83	1,49	100,00
Montos total	\$ 1.223.798.996	\$ 4.321.509.018	\$ 244.146.998	\$ 252.129.975	\$ 6.041.584.987
Porcentaje	20,3	71,5	4,0	4,2	100,0

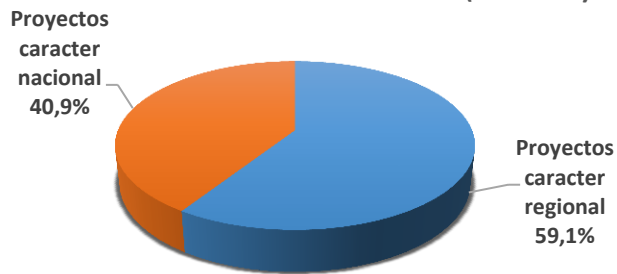
Gráfico 4. Adjudicación de proyectos regionales FFOP 2006-2012 por tipo de organización

Trayectoria de adjudicación de proyectos por tipo de organización 2006 - 2012



- Corporaciones y/o fundaciones
- Vecinal Comunal (Ley 19.418)
- Indígena (Ley 19.253)
- Otros (ONG de Desarrollo, Sindicatos, gremios, etc)

RECURSOS FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO (año 2014)



- Proyectos de carácter regional
- Proyectos de carácter nacional

2. Tablas sobre Fondo de Iniciativas Locales (FIL)

2.1 TABLAS POR AÑO FIL

Tabla 11. Año 2012

PROYECTOS FIL AÑO 2012		
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto Total
XV	26	\$ 36.458.151
I	34	\$ 39.409.807
II	23	\$ 32.579.753
III	27	\$ 42.681.965
IV	43	\$ 46.823.814
V	46	\$ 56.890.375
RM	66	\$ 96.940.359
VI	29	\$ 41.446.208
VII	37	\$ 57.456.414
VIII	70	\$ 66.906.586
XIX	57	\$ 66.453.127
XIV	43	\$ 49.257.873
X	48	\$ 46.778.342
XI	34	\$ 38.272.126
XII	18	\$ 31.002.995
Total	601	\$ 749.357.895

Tabla 12. Año 2013

PROYECTOS FIL AÑO 2013		
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto Total
XV	36	\$ 45.600.377
I	37	\$ 41.762.217
II	33	\$ 34.568.352
III	42	\$ 42.476.306
IV	48	\$ 50.038.887
V	62	\$ 65.032.340
RM	81	\$ 43.523.038
VI	45	\$ 55.774.258
VII	40	\$ 75.840.125
VIII	70	\$ 68.190.865
XIX	64	\$ 50.804.811
XIV	62	\$ 54.838.262
X	70	\$ 34.333.136
XI	29	\$ 28.103.894
XII	23	\$ 103.162.175
Total	742	\$ 794.049.043

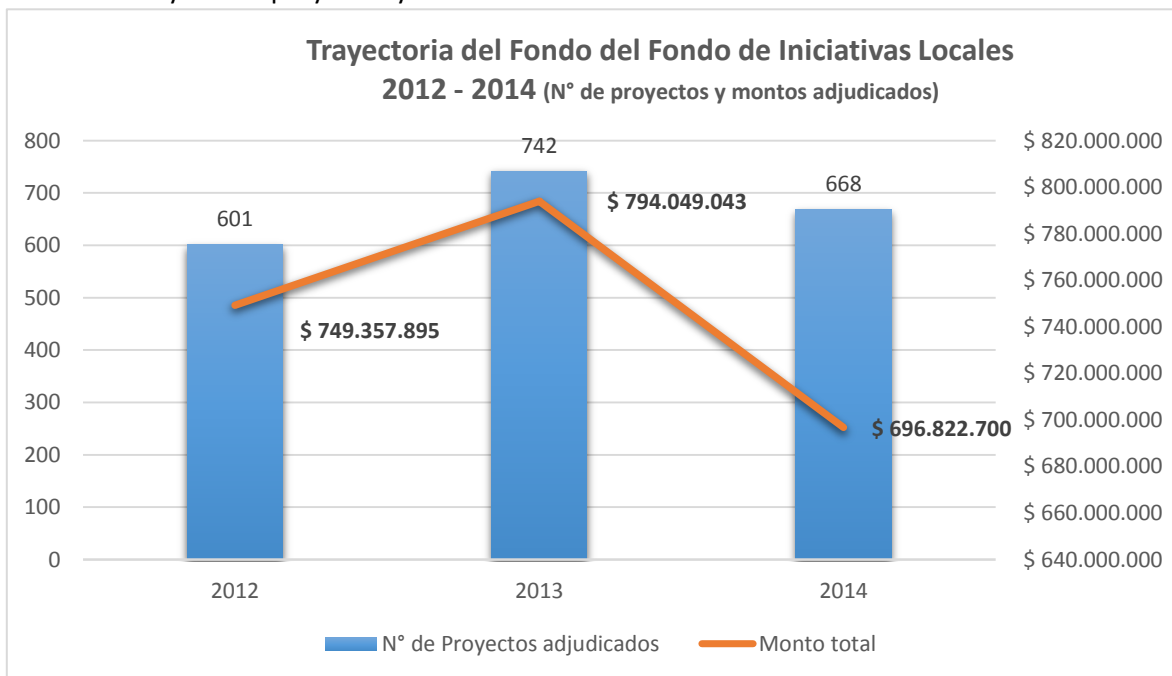
Tabla 13. Año 2014

PROYECTOS FIL AÑO 2014		
Región	N° de Proyectos adjudicados	Monto Total
XV	33	\$ 39.915.372
I	33	\$ 36.849.075
II	26	\$ 30.919.838
III	33	\$ 37.039.946
IV	40	\$ 44.238.144
V	68	\$ 55.483.552
RM	72	\$ 91.529.476
VI	32	\$ 38.272.560
VII	43	\$ 49.174.630
VIII	76	\$ 66.524.062
XIX	49	\$ 59.039.173
XIV	42	\$ 44.873.857
X	70	\$ 47.680.195
XI	28	\$ 30.387.493
XII	23	\$ 24.895.327
Total	668	\$ 696.822.700

Tabla 14. FIL 2012-2014

PROYECTOS de Fondos de Iniciativas Locales (FIL)		
Año concursos	N° de Proyectos adjudicados	Monto total
2012	601	\$ 749.357.895
2013	742	\$ 794.049.043
2014	668	\$ 696.822.700
Total	2011	\$ 2.240.229.638

Gráfico 5. Trayectoria proyectos y montos FIL 2012-2014



3. Tablas sobre Participación Ciudadana SEGEOB

Tabla 15. FFOP Y FIL

PROYECTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGEOB

Año concursos	N° de Proyectos adjudicados	Monto total Fondo de Fortalecimiento (regional y nacional)	N° de Proyectos adjudicados FIL	Monto total Fondo de Iniciativas Locales (FIL)	Monto total FIL + Fondo de Fortalecimiento	Media	Fluctuación de los montos totales adjudicados
2006	290	\$ 699.919.694	-	-	\$ 699.919.694	\$ 904.311.894	
2007	246	\$ 895.591.509	-	-	\$ 895.591.509	\$ 904.311.894	\$ 195.671.815
2008	336	\$ 899.329.700	-	-	\$ 899.329.700	\$ 904.311.894	\$ 3.738.191
2009	304	\$ 955.261.463	-	-	\$ 955.261.463	\$ 904.311.894	\$ 55.931.763
2010	408	\$ 811.780.395	-	-	\$ 811.780.395	\$ 904.311.894	-\$ 143.481.068
2011	474	\$ 1.079.058.452	-	-	\$ 1.079.058.452	\$ 904.311.894	\$ 267.278.057
2012	71	\$ 350.147.000	601	\$ 749.357.895	\$ 1.099.504.895	\$ 904.311.894	\$ 20.446.443
2013	-	-	742	\$ 794.049.043	\$ 794.049.043	\$ 904.311.894	-\$ 305.455.852
Total	2129	\$ 5.691.088.213	1343	\$ 1.543.406.938	\$ 7.234.495.151		

Gráfico 6. Montos de Proyectos Participación Ciudadana (FIL y Fondo de Fortalecimiento) SEGEGOB año 2006 - 2013

